

## Custodia para la procesión religiosa del Corpus Christi fue bendecida y recorrerá las calles de Pujilí este jueves

Foto: Cortesía



#Pujilí | El Santísimo Sacramento, recorrerá las principales calles del cantón, desde las 17:00. Una hora antes, se desarrollará una eucaristía de solemnidad. Pág. 16

## ELEPCO ejecutó mantenimiento preventivo en la Subestación Salcedo durante el fin de semana

Para este fin de semana la desconexión eléctrica será entre las 08:00 hasta el mediodía del sábado para el cambio de las redes de medio voltaje en Guangaje.



Pág. 4

Foto: D.M./La Gaceta

## A los 175 años de creación, Isinliví contará con tres kilómetros de asfalto



Hoy gracias al apoyo del GPC esta parroquia del cantón Sigchos contará con los primeros kilómetros de vías asfaltadas, además dentro de la parte productiva esta parroquia produce anualmente 5000 quintales de chocho.

Pág. 4

Foto: W.C./La Gaceta

## Declaración y pago del IVA deberán realizarse el mismo día

Desde el 1 de junio de 2026, los contribuyentes en Ecuador deberán declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de manera simultánea para que el trámite tenga validez, la nueva disposición del Servicio de Rentas Internas (SRI) busca agilizar la recaudación tributaria y evitar declaraciones sin el pago correspondiente.

Foto: D.M./La Gaceta

Pág. 2



## Antonio Vaca anuncia su participación como "Mama Negra New York 2026" en EE.UU.

Foto: Cortesía



#Latacunga | El Desfile de la Ecuatorianidad, recorrerá las calles de Nueva York en agosto de este año.

Pág. 16

## La frase

## Miguel de Unamuno

"El fascismo se cura leyendo y el racismo se cura viajando." (1)

Rafael Sandoval Egas (O)

## La influencia de Noboa

Es muy claro que la ruptura de relaciones entre Ecuador y Colombia en las vísperas de elecciones cafeteras, fue un duro golpe para que el candidato del oficialismo pierda contra Asprilla.

A pesar de que la diferencia no fue mucha, varios expertos dicen que esta podría haber sido mayor, pero el aparataje del gobierno ha manipulado para que se recortó la diferencia con el candidato derechista.

Lo cierto es que varios presidentes de América no comparten la ideología ni el accionar del presidente Petro el que se encuentra cuestionado por todas partes, esto le ha causado muchos contratiempos entre los colombianos los que cuestionan la tremenda falta de capacidad para tener relaciones internacionales.

También se habla de que en la segunda vuelta estará muy bien vigilada por los EEUU para evitar el fraude, pues todos sabemos la importancia que tiene el país cafetero para todo el mundo, de 100 mil hectáreas de coca que se producían antes, paso en este periodo presidencial a cosechar alrededor de 300 mil hectáreas, lo que lo convierte en el país número uno del mundo en producir este alcaloide que ha hecho que se dispare todo lo que tiene que ver con el narco tráfico y un sinnúmero de vicios más que están afectando a la salud pública de la mayoría de países del mundo.

## La fotografía (O)

## Respeto



Lo que más necesitamos las autoridades y la ciudadanía de Cotopaxi y Latacunga es respeto a la opinión ajena y por sobre todo tolerancia a fin de lograr una convivencia llena de respeto, consideración y armonía; no es posible que determinadas personas quieran hacer su voluntad sin respetar las normas establecidas, no es posible que se manejen asuntos de la ciudad o la provincia con puros caprichos o venganzas; demostremos a la comunidad que somos gente civilizada, que respetamos las normas establecidas.

## Declaración y pago del IVA deberán realizarse el mismo día



Foto: D.M / La Gaceta

■ Cambio en la declaración y pago del IVA cambio desde el 1 de junio.

Desde el 1 de junio de 2026, los contribuyentes en Ecuador deberán declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de manera simultánea para que el trámite tenga validez, la nueva disposición del Servicio de Rentas Internas (SRI) busca agilizar la recaudación tributaria y evitar declaraciones sin el pago correspondiente.

A partir del lunes 1 de junio de 2026 entró en vigencia una nueva modalidad para la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador, según lo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), los contribuyentes deberán realizar la declaración y el pago del tributo el mismo día para que el proceso sea considerado válido. La entidad tributaria informó que la medida busca optimizar la recaudación fiscal y reducir los casos en los que se presentaban declaraciones sin que posteriormente se efectuara el pago correspondiente. El SRI aclaró que "la declaración del IVA se considerará cumplida únicamente cuando se registre junto con el pago total del impuesto", por lo que ambos procedimientos deberán completarse de forma simultánea.

Hasta mayo de 2026, algunos

contribuyentes tenían la posibilidad de presentar la declaración y diferir el pago para una fecha posterior. Sin embargo, con la nueva normativa, esta opción queda eliminada y el trámite deberá concluirse en una sola gestión.

La disposición establece que si una persona natural o jurídica presenta la declaración, pero no concreta el pago del impuesto, el trámite no tendrá validez ante la administración tributaria y se considerará incumplido.

La medida será aplicable para todas las declaraciones presentadas desde junio de 2026. No obstante, el SRI señaló que existe una excepción temporal para los exportadores de bienes y sus proveedores directos.

El proceso de declaración continuará realizándose a través de la plataforma SRI en Línea, los contribuyentes deberán ingresar con su usuario y contraseña, seleccionar el módulo de declaraciones, escoger el formulario correspondiente al IVA mensual y completar la información requerida.

Posteriormente deberán verificar los datos registrados y elegir una modalidad de pago, el impuesto podrá cancelarse mediante débito bancario, plataformas virtuales de entidades financieras o a través de comprobantes electrónicos generados por el sistema.

Con esta modificación, las autoridades tributarias buscan fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales y garantizar que la declaración del impuesto esté respaldada por el pago efectivo del tributo correspondiente.

## La Gaceta

FUNDADOR Rafael Sandoval Pástor  
DIRECTOR Carmen Luz Sandoval Egas  
GERENTE GENERAL Rafael Sandoval Egas

Fundado el 12 de abril de 1967  
apazmino@lagaceta.com.ec  
amejia@lagaceta.com.ec  
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado  
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

Consejo Editorial: Carmen Luz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. Colaboradores: Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. Editor Deportivo: Nelson Fuentala. Concepto Gráfico: William Caiza, Diego Mogro. Asistente de Comercialización: María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. Diagramación: Belgica Vargas, Pamela Pacheco. Redes Sociales: Fernando Montiel. Impresión: Miguel Safta, Guillermo Suntásig. Ventas Nacional: Mallury Gorozabel.

(O)



## El Danzante de Pujilí

Francisco Ulloa E.  
ulloa.pancho@gmail.com

Es uno de los símbolos más ricos y deslumbrantes del sincretismo cultural en el Ecuador. Esta celebración, que tiene lugar en el cantón Pujilí durante las Octavas de Corpus Christi, fue declarada Patrimonio Cultural Intangible de la Nación en el año 2001 gracias a su inmenso valor histórico, ritual y espiritual.

El origen del Danzante es de raíz prehispánica. Históricamente, este personaje era conocido en kichwa como el Tushug o Sacerdote de la Lluvia. Los tushug eran caciques o líderes espirituales de la élite preincásica e incásica que bailaban en agradecimiento a los dioses (especialmente al Sol y a la Pachamama) por la productividad de la tierra y la maduración del maíz, coinciden con el solsticio de verano (Inti Raymi).

Con la llegada de los conquistadores españoles y los misioneros católicos, las festividades indígenas fueron reprimidas o transformadas. La Iglesia católica superpuso la fiesta litúrgica del Corpus Christi (que celebra la presencia de Cristo en la Eucaristía) sobre los ritos de la cosecha andina.

Para ganarse el favor de la nueva estructura religiosa, el personaje adoptó símbolos católicos, pero mantuvo intacta su esencia andina. Las joyas y adornos de oro prehispánicos fueron sustituidos por monedas coloniales de plata y bambalinas relucientes.

La vestimenta del Danzante no es mero ornamento; cada elemento es un código visual que conecta el mundo terrenal con el sagrado; así:

- El penacho o cabezal es la pieza más imponente. Está adornado con plumas, pedrería y espejos. Los espejos reflejan la luz del sol (deidad inca) y sirven para ahuyentar las malas energías. Su gran tamaño emula el poderío de las aves sagradas.

- La figura del cóndor, el diseño general, con su corona emplumada y una amplia cola de tela que cae desde la cabeza hasta los talones, imita la estructura física del cóndor de los Andes, el mensajero de los dioses andinos en el Hanan Pacha (el mundo de arriba).

- La pechera representa la Chacana o cruz andina. Está cuajada de monedas antiguas y bambalinas, simbolizando la riqueza, la prosperidad y el estatus del danzante dentro de la comunidad.

- El alfange (mano derecha) es un arma o sable hecho de alambre y decorado. Representa el poder político, la autoridad del cacique y la defensa de su pueblo.

- La paloma (mano izquierda). El danzante sostiene una paloma viva que representa al Espíritu Santo católico. Al salir de la iglesia durante la procesión, la paloma es liberada, conectando el rito católico con la libertad del vuelo andino.

- Los cascabeles cosidos a las piernas del bailarín, su sonido metálico rítmico ayuda a sincronizar los pasos y, a nivel ancestral, sirve para despertar a la Pachamama y llamar a las lluvias. El baile del danzante es un esfuerzo físico monumental (el traje entero puede pesar entre 60 u 80 libras).

Los investigadores andinos sostienen que el ritmo pausado y balanceado del danzante imita de forma directa el latido del corazón humano y el vuelo majestuoso del cóndor.

Al ejecutar pasos tradicionales como la media luna, el ocho o el cruce, el bailarín abre los brazos imitando a las alas del ave. Además, durante los nueve días que suele durar la festividad popular, los danzantes lanzan frutas, dulces y panes al público; un acto que simboliza la redistribución de la abundancia y la generosidad de la tierra con la comunidad.

Tradicionalmente, asumir este rol es una herencia familiar y un honor comunitario muy alto. El danzante, acompañado siempre de la Mama Danza (su contraparte femenina que lleva sutiles aretes y cintas de colores), se prepara espiritualmente para este momento, demostrando que la fe de los Andes sigue viva a través del cuerpo y el movimiento.

La música que guía al Danzante de Pujilí es el motor espiritual de la fiesta. No se trata de un simple acompañamiento musical, sino de un canal ritual para conectar el mundo terrenal con el sagrado.

A diferencia de otras comparsas que usan bandas de pueblo completas, el Danzante tradicional baila al ritmo de la Banda Propia o Banda de Dos. Esta está compuesta por un solo músico (llamado mamador o músico mayor) que ejecuta dos instrumentos simultáneamente de forma magistral:

- El pingullo (mano izquierda) es una flauta vertical de caña o de hueso que tiene únicamente tres orificios (dos frontales y uno posterior). A pesar de su sencillez estructural, el músico logra una gran variedad de tonalidades modulando la fuerza de su aliento. Ancestralmente, su sonido agudo imita el canto de las aves andinas y el silbido del viento en el páramo.

- El tamboril o caja (mano derecha) es un tambor pequeño colgado del brazo izquierdo del músico, el cual golpea rítmicamente con una baqueta (shungador) sostenida por su mano derecha. Su sonido grave y seco representa los latidos de la Madre Tierra (Pachamama).

El ritmo principal que se ejecuta es el Danzante (que lleva el mismo nombre del personaje).

- Estructura musical: es un ritmo prehispánico de compás ternario o de amalgama, caracterizado por ser pausado, ceremonial y melancólico. No está diseñado para la euforia, sino para el trance y la resistencia.

- La sincronización del cuerpo: el golpe del tambor le indica al danzante cuándo debe asentar el pie. El peso del traje (de hasta 80 libras) exige que el ritmo sea lento para que el bailarín pueda levantar las rodillas y soportar las largas horas de procesión bajo el sol.

- El cambio al sanjuanito: en ciertos momentos de la fiesta, cuando el danzante llega a una plaza o saluda a las autoridades, el músico acelera el ritmo hacia un Sanjuanito alegre. Esto marca el paso del momento ritual/sagrado a la celebración comunitaria.

Lograr tocar el pingullo con una mano (controlando el aire y la digitación) mientras se mantiene un compás totalmente diferente con el tambor en la otra mano, requiere años de práctica. Para las comunidades locales, el músico mayor posee un don espiritual y es tan respetado como el danzante mismo, ya que es el encargado de abrir los caminos energéticos para la fiesta.

La pulga en la



# OREJA

edmund195555@gmail.com

## Música

En el teatro de la Casa de la Cultura núcleo de Cotopaxi, el pasado viernes se realizó el festival de música organizado por los Legionarios 75; evento que se desarrolló con total éxito y magnífica participación de un nutrido público.

\*\*\*\*\*

Este III Festival de música se realizó en homenaje a Rodrigo Viteri Hervas, integrante de los Legionarios, fallecido hace pocos meses; la participación de varios artistas fue una demostración de afecto y solidaridad.

\*\*\*\*\*

Los Legionarios 75 por unanimidad resolvieron designar al festival de música con el nombre de Rodrigo Viteri Hervas para preservar por siempre el nombre de un gran artista, un cantante de privilegiada voz, admirada en todos los escenarios.

\*\*\*\*\*

De esta manera el festival de música se mantendrá por mucho tiempo más, bajo la responsabilidad de los Legionarios quienes han ratificado su compromiso con la música y especialmente con su compañero Rodrigo Viteri Hervas.

\*\*\*\*\*

El teatro de la Casa de la Cultura "Benjamín Carrión" núcleo de Cotopaxi recibió a un nutrido público que disfrutó de una noche de música y recuerdos, bajo la sensibilidad y la solidaridad de sus presentaciones.

\*\*\*\*\*

Al inicio del programa se pudo admirar un video de Rodrigo Viteri, bien logrado, en el que se pudieron admirar algunas fotografías de diferentes etapas de su vida, especialmente en su trayectoria musical.

\*\*\*\*\*

Se programó además la firma de un convenio de cooperación institucional entre los Legionarios 75 y la Sociedad Socorro de la infancia, que tiene como objetivo contribuir con la ayuda social.

\*\*\*\*\*

En el campo musical hay que destacar la magnífica presentación de los diferentes artistas quienes reiteraron su voluntad de participar en eventos de esta manera, que tienen como objetivo la solidaridad y el reconocimiento a un especial ser humano.

\*\*\*\*\*

Estuvieron en el escenario, en la primera parte, Sebastián Torres; Héctor Viteri, María José Torres, los hermanos Moscoso Acosta. Se contempló un receso de varios minutos para preparar algunos asuntos de carácter técnico.

\*\*\*\*\*

En la segunda parte deleitaron al público con sus brillantes intervenciones, la Banda Narviko; los hermanos Córdova Cepeda, los hermanos Torres Bartelhoti; el grupo de los Legionarios 75 los Amigos del Alma.

\*\*\*\*\*

Sellaron la noche de música y recuerdos el grupo Yacubamba del que formó parte desde su creación Rodrigo Viteri Hervas; ofrecieron magníficas interpretaciones, especialmente a través de Pancho Viterio y sus integrantes que demostraron sus capacidades y sensibilidad.

\*\*\*\*\*

Con la participación de todos los artistas interpretando la canción Latacunga Romántica, terminó este III Festival de Música "Rodrigo Viteri Hervas", que mereció muchos comentarios favorables, con el compromiso de volverse a ver el próximo año el mes de mayo.

(/)

## ELEPCO ejecutó mantenimiento preventivo en la Subestación Salcedo durante el fin de semana

Para este fin de semana la desconexión eléctrica será entre las 08:00 hasta el mediodía del sábado para el cambio de las redes de medio voltaje en Guangaje.

Dentro de los cortes de luz programados el pasado fin de semana en varias provincias del país, la Empresa Eléctrica Cotopaxi, realizó trabajos preventivos en la subestación Salcedo entre sábado y domingo en horas de la noche.

Luis Chanatasig, director de Subtransmisión de Elepco, indicó que los trabajos correctivos realizados en la subestación Salcedo ayudarán a tener un servicio de calidad, para ello realizaron el reemplazo de los equipos antiguos por inteligentes y digitales garantizando continuidad en el servicio eléctrico en caso de fallas, además permite monitorear las señales del



Foto: W.C/La Gaceta

■ Luis Chanatasig, director de Subtransmisión de Elepco

centro de control. Este fin de semana dentro de los cortes programados, la Empresa Eléctrica Cotopaxi realizará trabajos de reemplazo y modernización de redes de medio voltaje ubicado en Guangaje del cantón Pujilí, para ello realizarán una desconexión

entre las 08:00 hasta el mediodía del sábado 6 de junio, el domingo 7 de junio no habrá corte de energía en la provincia.

Los trabajos programados por el Ministerio de Energía permiten garantizar un servicio de calidad y continuo a la población en cada

uno de los sectores; Los trabajos de modernización realizado en la subestación de Salcedo tiene una inversión de 40 000 dólares y ello se suma una inversión importante que se realizará en los cambios de redes de medio voltaje en Guangaje.

**Infraestructura eléctrica afectada por choques**

Uno de los problemas que viene soportando Elepco son los choques continuos contra postes de energía eléctrica en Latacunga y la provincia, afectando a la empresa y clientes, debido al corte de energía; el pasado fin de semana en el sector de la Laguna producto de un choque vehicular dos postes fueron afectados, el costo de la reparación será traslado al infractor, recordó que existe accidentes donde el causante del choque no es identificado en esos casos el costo es asumido por Elepco.

(/)

## A los 175 años de creación, Isinliví contará con tres kilómetros de asfalto



Foto: W.C/La Gaceta

■ Iniciaron los trabajos para el asfaltado de la vía.

Hoy gracias al apoyo del GPC esta parroquia del cantón Sigchos contará con los primeros kilómetros de vías asfaltadas, además dentro de la parte productiva esta parroquia produce anualmente 5000 quintales de chocho.

Tito Zamora, presidente del GAD Parroquial de Isinliví del cantón Sigchos, dijo, una vez que las lluvias bajaron su nivel, maquinaria del GAD Parroquial y la Prefectura de Cotopaxi trabajan en la

rehabilitación y mantenimiento de la red vial afectada por el fuerte invierno, garantizando la movilidad de los ciudadanos y movilización de la producción a los mercados de la provincia y el país.

A los 175 años de vida parroquial, Isinliví contará con 3.3 KM de vías asfaltadas gracias al Gobierno Provincial de Cotopaxi, el proyecto inicia en el centro de la parroquia hacia la comunidad de La Provincia, a través de la cual comunican con las comunidades de Guantualó, El Salado, Maligno Pamba, Quinta Tunguichi, Samilpamba, Guantunloma, entre otras. La inversión es de 524.000 dólares, el contratista inició los trabajos, la obra deberá ser entregada en cinco meses. Está sería la primera vía asfaltada en la parroquia.

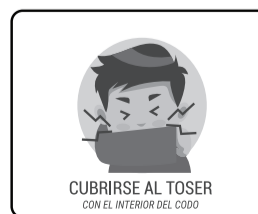
**Producción agrícola**

Zamora destacó el apoyo de la ONG Maquita que viene apoyando a la parroquia mediante capacitaciones a las mujeres, jóvenes emprendedores; anunció que

gracias al apoyo conjunto GAD Parroquial-Maquita, realizaron la entrega de botas, machetes, bombas de fumigar, bidones para la producción de leche y chochos.

Isinliví produce anualmente 5000 quintales de chochos que son vendidos dentro del mercado nacional e internacional, el valor es de 120 dólares por el saco de 100 libras, la parroquia cuenta con un número importante de hectáreas dedicadas a la producción de este grano; a través de la Secretaría de Pueblos consiguieron un presupuesto de 61.000 con la cual fueron compraron trilladoras, escogedoras, bombas de fumigar, medidor de humedad y pesadoras de chochos, la segunda actividad agrícola de la zona es la ganadería.

### CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



## Se realizó evento por el Día del Niño en el parque central de Latacunga

En el marco de la conmemoración del Día del Niño y el Día Mundial de la Leche, el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) participó en un evento desarrollado por la Gobernación de Cotopaxi en el parque Vicente León, donde además se recordó que Cotopaxi se mantiene en el tercer lugar de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.



■ Día del Niño se celebró con evento especial en Latacunga.

Foto: D.M./La Gaceta

**Ninoshka Guanoluisa**, directora distrital del MDH en Cotopaxi, informó que varias unidades de atención participaron en la jornada organizada por la Gobernación de Cotopaxi. Indicó que niños de diferentes Centros de Desarrollo Infantil (CDI), especialmente de Guaytacama, acudieron junto a sus familias para compartir actividades recreativas y de integración.

La funcionaria destacó que el objetivo fue brindar un espacio de recreación y convivencia para los más pequeños. "Los pequeños como ustedes pueden evidenciar, están con sus papitos, quisimos

hacer de este día un momento bonito y grato para ellos", expresó. Durante la actividad también se presentó el CDI Móvil, un servicio itinerante que ofrece actividades de estimulación temprana y acompañamiento infantil, los asistentes pudieron participar en dinámicas como pintucaritas, lectura de cuentos y juegos recreativos dirigidos por educadoras del ministerio. En cuanto al trabajo infantil, Guanoluisa explicó que la institución

mantiene convenios de cooperación con fundaciones y organizaciones sociales para ejecutar campañas de sensibilización y seguimiento de casos detectados en territorio, señaló que estas acciones forman parte del proyecto de Protección Especial que busca erradicar esta problemática en la provincia.

La directora aseguró que "dentro de Latacunga específicamente el porcentaje ha disminuido bastante", gracias al trabajo articulado con instituciones como la Junta Cantonal de Protección de Derechos y la Defensoría Pública. Sin embargo, reconoció que en varios sectores y vías del cantón aún se observan casos que requieren intervención y seguimiento.

Respecto a la desnutrición crónica infantil, recordó que Cotopaxi continúa ocupando el tercer lugar a nivel nacional, aunque aseguró que se mantienen acciones conjuntas con diferentes entidades para enfrentar esta situación. "Pero aún así estamos tomando los correctivos con las diferentes instituciones", manifestó.

Explicó que esta cartera de Estado trabaja junto al Ministerio de Salud Pública en controles permanentes de peso, talla y nutrición de los niños que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil. "Puedo mencionar que se ha disminuido bastante dentro de nuestros centros de desarrollo infantil, aproximadamente puedo mencionarle un 15% de desnutrición infantil", concluyó la funcionaria.

(I)

## Alcaldesa encargada de Latacunga priorizará el seguimiento de obras de agua potable y vialidad

**Martha Jaya permanecerá al frente de la Alcaldía hasta el 5 de junio, tiempo que será utilizado para recorridos de los proyectos en ejecución, y solucionar la falta de agua potable en algunos barrios de la ciudad.**

Según la licencia otorgada al alcalde Fabricio Tinajero por el seno del Municipio de Latacunga entre el 30 de mayo al 5 de junio, la vicealcaldesa Martha Jaya, asumió la Alcaldía, quien indicó que su labor

estará enfocado a realizar un seguimiento a los trabajos en agua potable y obras públicas.

Este lunes 1 de junio de 2026, el trabajo de la Alcaldesa encargada inició con reuniones con los directores de Agua Potable y Obras Públicas, en el sitio de los problemas encaminada a dar respuesta y solución a los inconvenientes presentados; el sector de Isimbo desde hace 15 días viene soportando la falta de agua potable, Martha Jaya dijo que, acudirá al sector con el Director de Agua Potable, para

saber cuál es el problema, la falta de caudal o el rompimiento de alguna tubería, el Municipio está llamado a dar una respuesta a los inconvenientes que afecta a los ciudadanos. Otro de los inconvenientes que viene soportando la ciudad, es lo relacionado a obras paralizadas entre las cuales citó; el proyecto del parque lineal de la Laguna, que luego de retomar los trabajos nuevamente están paralizados, necesitamos saber de parte del Director de Obras Públicas cuáles son las causas de la suspensión de las obras y qué medidas están adoptando para retomar el proyecto que lleva varios meses de haber iniciado su ejecución y no termina de concluir, un proyecto de más de un millón de dólares dijo Jaya.

Asimismo, recorrerá la obra del bulevar ubicado en la avenida Eloy Alfaro entre 5 de junio y Félix Valencia, sector de la Estación en el que también están avanzando los trabajos, además visitará el puente ubicado al norte de la ciudad en la prolongación de la avenida Héroe



Foto: W.C./La Gaceta

■ Martha Jaya, alcaldesa encargada de Latacunga.

del Cenepa que une con el sector de La Calera con una inversión que supera los dos millones de dólares; la Alcaldesa encargada dijo que, la meta de la actual administración municipal en los 11 meses que le queda será entregar todos los proyectos iniciados a favor de la ciudadanía, no sería dable que estos trabajos se queden para la nueva administración municipal, apuntó Jaya.

**COVID-19**  
**CORONAVIRUS**

Si vamos a contagiarnos de algo... que sea de fe, esperanza y amor...

La Gaceta  
5 DÉCADAS  
Junto a ti...

@LaGacetaL LaGacetaCotopaxi LaGacetaCotopaxiec

(1)

## Rosa Zárate celebró el Día del Niño con actividades recreativas y culturales

**La Unidad Educativa Rosa Zárate organizó una jornada especial para homenajear a sus estudiantes con presentaciones artísticas, juegos y espacios de convivencia familiar.**

La Unidad Educativa Rosa Zárate de Salcedo celebró el Día del Niño con una serie de actividades recreativas, culturales y de integración dirigidas a los estudiantes de los niveles de Inicial y Educación General Básica. La jornada se desarrolló en la sede donde funcionan los cursos de los más pequeños y contó con la participación de docentes, padres de familia e invitados especiales.

Jorge Washington Cepeda Martínez, rector de la institución, destacó que el principal objetivo de esta programación fue brindar un momento de alegría y reconocimiento a los niños y niñas que forman parte de la comunidad educativa. Señaló que se preparó un cronograma especial para que los estudiantes disfrutaran de actividades lúdicas y artísticas en un ambiente de sana convivencia. La programación se inició con un minuto cívico alusivo a la fecha y



Foto: N.G./La Gaceta

■ Estudiantes de la Unidad Educativa Rosa Zárate participaron en actividades recreativas y culturales organizadas por el Día del Niño.

continuó con la presentación de personajes infantiles y actividades recreativas desarrolladas gracias al apoyo de la Casa de la Cultura Núcleo de Cotopaxi. Además, docentes de los diferentes subniveles prepararon números artísticos para compartir con los estudiantes. Durante la jornada, los niños participaron en presentaciones organizadas por cada nivel educativo, demostrando creatividad, entusias-

mo y compañerismo. Las actividades estuvieron enfocadas en fortalecer valores como la amistad, el respeto y la integración dentro de la comunidad escolar.

Posteriormente, los estudiantes compartieron espacios de convivencia en sus respectivas aulas junto a sus docentes y padres de familia. Según explicó el rector, estas actividades permitieron fortalecer los vínculos entre la escuela y

el hogar, generando momentos de alegría para los más pequeños.

Cepeda agradeció el compromiso de los maestros, personal administrativo y representantes que se sumaron a la organización de la celebración. Asimismo, resaltó que el Día del Niño representa una oportunidad para reconocer la importancia de la niñez y reafirmar el compromiso institucional con su formación integral y bienestar.

(1)

## Collanas se prepara para el Inti Raymi



Foto: N.G./La Gaceta

■ Agustín Toaza, presidente de la comunidad de San Francisco de Collanas.

**La comunidad de Collanas, organiza su participación para mostrar la riqueza cultural, las tradiciones y la identidad indígena.**

La comunidad de San Francisco de

Collanas, ubicada en la zona del canal del cantón Salcedo, inició la organización de las actividades que formarán parte de su participación en las festividades del Inti Raymi, una de las celebraciones más importantes para los pueblos indígenas de la región.

Agustín Toaza, presidente de la comunidad, explicó que los preparativos comenzaron hace varias semanas con el propósito de fortalecer la presencia de Collanas en esta conmemoración ancestral, considerada un espacio de encuentro con las raíces culturales y espirituales de los pueblos andinos.

El dirigente señaló que la comunidad trabaja internamente en la coordinación de sus danzantes, la preparación de la indumentaria tradicional y la organización de las delegaciones que representarán a la localidad durante los actos culturales que se desarrollarán en el cantón.

Toaza destacó que las vestimentas típicas, los anacos, ponchos, sombreros y tejidos forman parte de la vida cotidiana de los habitantes de la zona, por lo que su participación busca reflejar la identidad y las costumbres que se han conservado de generación en generación.

Asimismo, explicó que una de las figuras más representativas dentro del Inti Raymi es el danzante, personaje que para la cosmovisión andina simboliza un guía espiritual y un vínculo con el ser supremo. Añadió que la intención de la comunidad es compartir con la ciudadanía el significado cultural y ancestral de esta tradición.

Además de las expresiones artísticas, la comunidad prevé mostrar aspectos relacionados con su música, gastronomía y formas de organización comunitaria, elementos que forman parte de su patrimonio cultural.

Paralelamente, los habitantes continúan impulsando proyectos de desarrollo local mediante mingas y trabajo comunitario. Entre las acciones destacadas constan el mejoramiento de su sede comunal y las gestiones para la realización de estudios viales que permitan acceder a futuras obras de infraestructura.

(I)

## Día del Niño

# Celebración, alegría y compromiso con la niñez de Pujilí

La prefecta Lourdes Tibán, estuvo presente en la unidad educativa 'Santa Mariana de Jesús', en Pujilí, dónde condecora el estandarte del plantel.

En el marco de la conmemoración del Día del Niño, Lourdes Tibán, prefecta de Cotopaxi extiende un afectuoso saludo a toda la niñez de la provincia, reconociendo su importancia como el presente y futuro de nuestra sociedad. En esta fecha especial, se destaca la necesidad de promover espacios seguros, inclusivos y llenos de oportunidades que contribuyan a su desarrollo integral.

La institución provincial expresa sus mejores deseos para que cada niña y niño disfrute de una jornada llena de alegría, diversión, juegos y sonrisas



■ Autoridades, docentes en el homenaje al Día del Niño, en Pujilí.

Foto: PC.

junto a sus familias, amigos y la sociedad. Asimismo, ratifica su compromiso de continuar impulsando acciones y proyectos orientados al fortalecimiento de la educación, la

recreación, la protección de los derechos de la niñez y el mejoramiento de su calidad de vida.

Las autoridades provinciales resaltan que invertir en la niñez significa

construir un futuro más justo, solidario y próspero para todos los habitantes de Cotopaxi. Por ello, el trabajo institucional seguirá enfocado en generar mejores condiciones para que las nuevas generaciones crezcan con bienestar, acceso a oportunidades y la posibilidad de alcanzar sus sueños.

Este 1 de junio, estuvo presente en la unidad educativa 'Santa Mariana de Jesús' de la ciudad de Pujilí, Lourdes Tibán, prefecta de Cotopaxi, que fue una mañana llena de alegría y orgullo institucional, donde se rindió homenaje a sus 125 años de vida institucional. Durante el acto, se condecoró al estandarte de la institución y se entregó un reconocimiento por su invaluable aporte a la formación integral de generaciones de estudiantes de Pujilí, guiados por principios de fe, excelencia académica y compromiso con la sociedad.

(I)

## Se realizó la Noche Romántica Pujilense, e inicio del Corpus Christi

Son 31 años de esta celebración; que destaca la tradición de que Pujilí es 'Emporio musical', con identidad cultural.

Con el tradicional desfile de autoridades, sacerdotes y ciudadanía, se dio inicio a una nueva edición de la emblemática Noche Romántica Pujilense, uno de los eventos más representativos de las festividades del Corpus Christi, que cada año reúne a la sociedad en torno a sus raíces, costumbres y expresiones culturales.

La jornada estuvo encabezada por autoridades municipales y las delegaciones de los 4 sacerdotes; quien junto a empleados y obreros de la municipal recorrieron las principales calles de la ciudad, compartiendo un ambiente de alegría, confraternidad y orgullo por las tradiciones locales.

Durante el acto protocolario se realizó un emotivo reconocimiento a cada uno de los sacerdotes, resaltando su dedicación, esfuerzo y compromiso para mantener viva esta importante manifestación cultural que forma parte del patrimonio intangible del pueblo pujilense. Las autoridades destacaron

que el aporte de los sacerdotes resulta fundamental para la preservación y fortalecimiento de las festividades que identifican al cantón a nivel provincial y nacional.

Los sacerdotes de este 2026 fueron la universidad técnica de Cotopaxi y su extensión Pujilí; la Asociación '14 de Octubre' de pujilenses residentes en Quito, y la fundación 'José Augusto Merizalde Lara'; El sindicato de obreros municipales '18 de Mayo', y el empresario florícola Roger Amores. Que se ubicaron con sus artistas en las 4 esquinas del parque 'Luis Fernando Vivero', lamentablemente el público no llenó este espacio como en años anteriores.

La Noche Romántica Pujilense no solo constituye un escenario para el arte, la música y la cultura, sino también una oportunidad para fortalecer los vínculos de amistad entre los habitantes del cantón, promoviendo el sentido de pertenencia y el orgullo por la riqueza histórica y cultural de Pujilí.

Con este acto inaugural, el cantón reafirma su compromiso con la conservación de sus tradiciones y da paso a una programación festiva que busca exaltar la identidad cultural pujilense y proyectar sus costumbres hacia las nuevas generaciones.



Foto: MP.

■ Los sacerdotes deleitaron por medio del marco musical la alegría para el público en la Noche Romántica en Pujilí.

## Bendición de la Custodia fortaleció la fe de los fieles previo al Corpus Christi

Los 24 custodios del Santísimo entregaron la custodia en madera tallada realizada en San Nicolás, por los italianos.

En el marco de las celebraciones religiosas que anteceden al Corpus Christi, este domingo 31 de mayo se llevó a cabo la solemne bendición de la Custodia durante una eucaristía presidida por monseñor Geovanni Paz, obispo de Latacunga, quien acompañó al padre Luis Arias, párroco de Pujilí, y la comunidad religiosa, y más fieles de la comunidad católica en un ambiente de profunda espiritualidad y recogimiento. La ceremonia religiosa constituyó uno de los momentos más significativos dentro de la preparación para la festividad del Corpus Christi, considerada una de las expresiones de fe más importantes y tradicionales del cantón Pujilí. Durante la celebración, los asistentes participaron con fervor en la Santa Misa, renovando su compromiso cristiano y fortaleciendo los valores de unidad, esperanza y solidaridad. La bendición de la Custodia, símbolo de la presencia de Jesucristo en la Eucaristía, representa un acontecimiento de gran relevancia para la Iglesia Católica y para los devotos que año tras año mantienen viva esta tradición religiosa que forma parte de la identidad cultural y espiritual del pueblo pujilense.

En su mensaje pastoral, Geovanni Paz invitó a los fieles a vivir las festividades del Corpus Christi con fe, respeto y gratitud, recordando la importancia de la Eucaristía como fuente de vida cristiana y encuentro con Dios. Asimismo,



Foto: N.F./La Gaceta

■ Los religiosos y los custodios del Santísimo en la bendición de la Custodia en Pujilí.

mo, destacó el valor de preservar las tradiciones religiosas que han sido transmitidas de generación en generación y que fortalecen el tejido social de la población.

La celebración se desarrolló en un ambiente de devoción y solemnidad, marcando el inicio de una serie de actividades religiosas y culturales que forman parte de la programación del Corpus Christi, una festividad que cada año reúne a miles de personas y proyecta la riqueza espiritual, cultural y patrimonial de Pujilí.

Con este acto litúrgico, la comunidad católica reafirma su fe y se prepara para vivir una de las celebraciones más emblemáticas del calendario religioso local, manteniendo vivas las tradiciones que han caracterizado al cantón a lo largo de su historia.

(1)

## Se iniciará proyecto de regeneración de diferentes vías urbanas en Saquisilí

En diferentes sectores de la ciudad se realizará esta intervención vial.

Está previsto iniciar con el proyecto de regeneración de las diferentes vías en la parte urbana de Saquisilí, frente a este tema el director encargado de Planificación del municipio de Saquisilí Hugo Chingo, dio a conocer que de acuerdo al cronograma aprobado en el presupuesto participativo en el año anterior para la ejecución de obras en el presente año 2026 está programado la ejecución de la regeneración de varias vías del centro urbano de esta ciudad.

De esta manera el funcionario dijo que en estos días se estará sociabili-

zando los sectores en donde se va a realizar esta intervención, la cual tendrá un costo de alrededor de un millón quinientos mil dólares, por lo que recordó que el proceso de contratación es un proceso largo y hay que seguir varias etapas es por esta razón que se ha demorado en ejecutar este proyecto, pero está previsto que en este mes de junio se empiece con el proceso de contratación y por consiguiente a mediados del próximo mes de julio comenzar con los trabajos, de igual manera pidió la colaboración de la ciudadanía para que no existan inconvenientes al momento de ejecutar este proyecto y culminar con la brevedad del caso.

Finalmente, señaló que se hizo una sociabilización con los comerciantes de vehículos de los días jueves



Foto. Referencial

que ocupan la calle Simón Bolívar junto al parque Cachipamba, esta calle también será intervenida y por

tanto se cerrará y se reubicará esta actividad comercial a las calles Galo Plaza y Pichincha.

(1)

## Los operativos de control también están presentes en la parroquia Chantilín



Foto: Cortesía.

En esta parroquia los operativos de control están coordinados con las demás autoridades de control.

La tenencia política de Chantilín viene articulando el trabajo conjunto con la comisaria nacional de Saquisilí en lo que se refiere a la parte operativa desarrollando los operativos camex de control de armas y explosivos, hizo saber Andrés Freire teniente político de esta parroquia, además resaltó que de igual manera se realiza el control en carreteras y todo lo que tiene que ver con los operativos nocturnos con la finalidad de velar por el bienestar y seguridad de la población.

Freire además resaltó que, en coordinación con la jefatura política y la Gobernación de Cotopaxi, desarrollando el tema gubernamental se viene trabajando con las diferentes

carteras de Estado para brindar los beneficios que ofrece el Gobierno Nacional para la población.

Mediante la planificación que se realiza se determinan los días para los operativos, y de esta manera los operativos de control se los realiza también al ingreso a la parroquia Chantilín, así mismo se tiene planificado realizar estas actividades hacia otros sectores del cantón, pues dijo que mediante estas actividades ha permitido una mayor seguridad en la parroquia, así mismo resaltó que este tipo de controles son importantes para dar presencia con las fuerzas armadas, la policía nacional y las diferentes autoridades de control.

(P)



PROPIEDAD EN VENTA

AMPLIA CASA Y  
2 LOCALES COMERCIALES

ÁREA TOTAL: 432.12 m<sup>2</sup>

Ubicación: Calle Juan Abel Echeverría  
entre Sánchez de Orellana y Quito

MÁS INFORMACIÓN

099 879 9644 | 099 839 6291



SE VENDE  
TERRENO

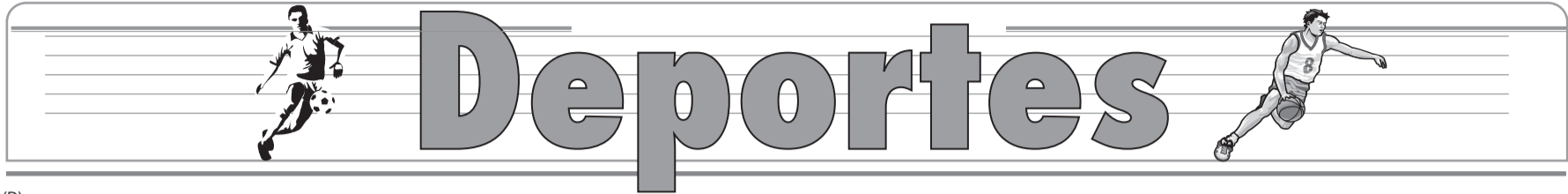
SECTOR EL NIAGARA, LATACUNGA  
(Calle del Copal y Calle Rafael Cajiao Enriquez)

- Si estás buscando invertir en una zona segura en el sur de la ciudad, con crecimiento constante y excelente ubicación... esta es tu oportunidad.
- ✓ Zona segura y de alto desarrollo
- ✓ Excelente accesibilidad
- ✓ Ideal para proyecto residencial o comercial, construir locales, bodegas o desarrollar un proyecto rentable.
- ✓ Amplio frente y topografía favorable

Metrage: 1.150,50 m<sup>2</sup> Precio: \$180,000

15.54m<sup>2</sup> 75.71m<sup>2</sup> 16.05m<sup>2</sup>  
72.60m<sup>2</sup>

Informes al 0984055558



# Deportes

## Lili Alvarado brilla en el Panamericano de Karate-do y conquista medalla de plata para Ecuador

La karateca cotopaxense Lili Alvarado Araujo volvió a dejar en alto el nombre de la provincia y del país al alcanzar la medalla de plata en el Campeonato Panamericano de Karate-do que se desarrolla en la ciudad de Macaé, en Río de Janeiro, Brasil.

La deportista ecuatoriana cumplió una destacada actuación en la categoría kumite de 50 kilogramos, ubicándose entre las mejores competidoras del continente y aportando una de las preseas más importantes para la delegación nacional en este certamen internacional.

La jornada resultó positiva para Ecuador, cuyos representantes fueron protagonistas en varias categorías, logrando subir al podio y consolidando una sobresaliente participación frente a



Foto. Cortesía.

■ Lili Alvarado junto a medallistas panamericanas del Karate en su categoría.

las principales potencias del karate americano.

Entre los resultados más destacados aparece la medalla de plata obtenida por Lili Alvarado, quien demostró técnica, disciplina y un alto nivel

competitivo durante todo el torneo. Su actuación confirma el crecimiento del karate cotopaxense y el trabajo que viene desarrollando junto a su equipo de preparación.

A los éxitos de Alvarado se sumaron

otras importantes conquistas para el país. Jacqueline Factos en la categoría kumite de 61 kilogramos, mientras que César Vallejo en la división kumite U21 de más de 84 kilogramos. Y del equipo masculino U21 de kata integrado por Derlin Aro, Damián Donoso y Juan Manuel León que tras una brillante presentación que les permitió ubicarse en lo más alto del podio continental.

Hasta el momento, Ecuador registra una destacada cosecha de medallas en el Campeonato Panamericano de Karate-do, ratificando el buen momento que atraviesa esta disciplina a nivel nacional y el surgimiento de nuevas figuras que representan con orgullo al país en competencias internacionales.

La medalla de plata alcanzada por Lili Alvarado constituye uno de los resultados más relevantes para Cotopaxi en el ámbito deportivo internacional durante la presente temporada, consolidándola como una de las principales exponentes del karate ecuatoriano.

## Bolivia bicampeón de fútbol sala femenino de la Liga Eloy Alfaro

Con un desempeño contundente a lo largo del campeonato, el club Bolivia se proclamó bicampeón del torneo de fútbol sala femenino organizado por la Liga Barrial Eloy Alfaro, luego de imponerse con autoridad por 6-1 a Ciudad de León en la gran final disputada en el coliseo de deportes de la entidad barrial, ubicado en el sector de San Felipe.

La jornada dominical estuvo cargada de emociones y contó con una importante presencia de aficionados que respaldaron a los equipos finalistas. El programa deportivo se inició con el encuentro preliminar por el tercer lugar, Vélez Junior mostró superioridad sobre Cosmos y Familia, consiguiendo una victoria por 3-0 que le permitió cerrar su participación en el torneo ocupando el tercer escalón del podio. Posteriormente se disputó el compromiso más esperado de la

temporada. Bolivia ratificó su condición de favorito y vigente campeón al desplegar un juego ofensivo y efectivo que terminó marcando diferencias sobre Ciudad de León. El conjunto campeón dominó las acciones desde los primeros minutos y terminó imponiéndose por un categórico 6-1, resultado que le permitió levantar nuevamente el trofeo y alcanzar el bicampeonato de la competencia femenina.

El cuadro de Ciudad de León, pese a la derrota, cumplió una destacada campaña y logró adjudicarse el subcampeonato, consolidándose como uno de los equipos más competitivos del certamen.

Al finalizar la jornada se realizó la ceremonia de premiación, dirigentes de la liga reconocieron el esfuerzo de los equipos participantes y destacaron el crecimiento que ha tenido el fútbol sala femenino dentro de la organización deportiva barrial.

### Posiciones finales

1. Campeón, Bolivia
2. Subcampeón, Ciudad de León



Foto: JC/La Gaceta

■ Bolivia destacado de principio a fin en el fútbol sala de la Liga Eloy Alfaro.

3. Tercer lugar, Vélez Junior  
4. Cuarto lugar, Cosmos y Familia  
Con este nuevo título, Bolivia reafirma su protagonismo en el fútbol sala femenino barrial y se consolida

como una de las escuadras más exitosas de la Liga Eloy Alfaro, cerrando una campaña sobresaliente que culminó con una nueva vuelta olímpica ante su afición.

19-26-V-026 02-VI-2026 0001-22075

**CITACIÓN JUDICIAL  
EXTRACTO  
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ  
Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Voluntaria  
**JUICIO DE PARTICIÓN DE BIENES :** 05202-2025-10609  
**ACTOR:** PRUNA CARRERA HERNAN ALMICAR, PRUNA ZAPATA VERONICA FERNANDA  
**DEMANDADO:** ZAPATA ZAPATA PIEDAD DEL CARMEN  
**JUEZ:** DR. GALO ANTONIO SALGUERO BARBA  
**SECRETARIO:** AB. DIEGO FERNANDO RUBIO JACOME  
**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.-** Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de la señora EMMA ORESTILA ZAPATA SUAREZ(+), conforme lo dispone el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, a fin de que los demandados, herederos presuntos y desconocidos, queden advertidos que tienen la obligación de señalar casillero judicial y/o correo electrónico en esta Jurisdicción para futuras notificaciones. LOS CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-

**Ab. Diego Fernando Rubio Jácome  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ  
Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LATACUNGA**

01-02-03-VI-026 0001-22152

**Juicio No. 18334-2023-04063 267158619-DFE  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO.  
Ambato, lunes 21 de julio del 2025, a las 12h02.**

**CITACIÓN JUDICIAL  
EXTRACTO  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO**

**A:** DARWIN DAVID MOSQUERA BONILLA  
**CLASE DE JUICIO:** EJECUTIVO(COBRO DE LETRA DE CAMBIO)  
**JUEZ:** DR. ÓSCAR FABIÁN VILLACRÉS DUCHE  
**ACTOR:** AUTOPOLO S.D.H.  
**DEMANDADO:** DARWIN DAVID MOSQUERA BONILLA  
**SECRETARIA:** ABG. JENNY SOLÍS VILLACRÉS  
**CAUSA No:** 18334-2023-04063

**"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO" VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa, según Acción de Personal No. 0039-2014; y, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil, Mercantil, Inquilinato y Laboral del Cantón Ambato; en lo principal: 1.- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA: La demanda que antecede presentada por ANDRES AUGUSTO TEJADA RODRIGUEZ, Gerente General de la SOCIEDAD DE HECHO AUTOPOLO SDH, en contra de DARWIN DAVID MOSQUERA BONILLA, en calidad de deudor principal; WILLYANS OSTACIO MOSQUERA CORDONEZ, en calidad de garante, por ser clara, precisa y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, se califica y se la admite a trámite mediante Procedimiento EJECUTIVO.- La demanda se fundamenta en cinco letras de cambio a favor del actor, aceptada por los deudores, en esta ciudad de Ambato, por la cantidad total de mil quinientos setenta y siete dólares americanos con 75/100 (USD. 1.577,75), documentos que constituyen títulos ejecutivos, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el artículo 113 y 114 del Código de Comercio, pues la obligación contenida en los títulos es clara, pura, determinada y actualmente exigible. 2.- CITACIÓN: Se ordena citar a la parte demandada DARWIN DAVID MOSQUERA BONILLA y WILLYANS OSTACIO MOSQUERA CORDONEZ, en la dirección que indica la parte accionante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 o 55 del Código Orgánico General de Procesos, mediante atento deprecatorio virtual dirigido a uno de los Señores Jueces de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, a fin de que la parte accionada ejerza su legítimo derecho a la defensa, conforme lo establece el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador. 3.- CONTESTACIÓN A LA DEMANDA: En aplicación de los artículos 351, 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que los nombrados demandados, contesten la demanda en la cual podrán: 1. Pagar o cumplir con la obligación; 2. Formular oposición acompañando la prueba conforme con lo previsto en este Código; 3. Rendir caución con el objeto de suspender la providencia preventiva dictada, de ser el caso; 4. Reconvenir al actor con otro título ejecutivo.- Dentro de la oposición podrán proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberán adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 del mismo cuerpo normativo, especialmente deberán pronunciarse en forma expresa sobre cada una de las pretensiones de la parte actora, sobre la veracidad de los hechos alegados en la demanda y sobre la autenticidad de las pruebas documentales que se hayan acompañado, con la indicación categórica de lo que admiten y de lo que niegan. Bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término (15 días término luego de haber sido citada) no cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procedimientos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. 4.- DE LAS PRUEBAS: Téngase en cuenta como anuncios de prueba planteadas por la parte accionante, las enunciadas y presentadas en su demanda, las mismas que serán admitidas, evacuadas y practicadas de ser pertinentes, útiles y conducentes, en el momento mismo de la audiencia única conforme lo previsto en el artículo 160, 161 y 354 del Código Orgánico General de Procesos. 5.- OTRAS DISPOSICIONES: La Resolución interpretativa No. 07-2015, de fecha 10 de junio del 2015, emitida por la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, en el artículo 5 establece que el impulso del proceso corresponde a las partes y la omisión de esta carga procesal no es atribuible a la o el juzgador; por lo que la parte actora, deberá considerar lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes del COGEP.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Tómese nota el correo electrónico señalado a fin de recibir sus notificaciones y la autorización que concede a su defensor Ab. Alberto Sebastián Velasco Villacis.- Actúe en calidad de secretaria de este despacho la Ab. Jenny Solís Villacres, mediante Acción de Personal No. 2599-DP18-2016-FR.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."

**"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO" VISTOS:** El escrito presentado por la parte accionante, agréguese a los autos, en atención al mismo: Una vez que el accionante ha dado cumplimiento al auto inmediato anterior, CÍTESE en forma extractada con el auto de calificación y este auto al demandado DARWIN DAVID MOSQUERA BONILLA, por tres publicaciones en tres fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación tanto de esta ciudad de Ambato como de la ciudad de Latacunga, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, advirtiéndole que transcurridos veinte días desde la última publicación, comenzará el término de 15 días que tiene para contestar la demanda.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." f) VILLACRÉS DUCHE OSCAR FABIÁN JUEZ (PONENTE) Abg. Jenny Solís Villacres SECRETARIA RAZÓN: Siento la de que en esta fecha se elabora el extracto y se envía al archivo central para que la parte actora cumpla con la diligencia de citación a la parte demandada conforme se encuentra ordenada dentro de la presente causa. Certifico. Ambato, 21 de julio del 2025.

**SOLIS VILLACRES JENNY CATALINA  
SECRETARIA**

**CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
HOSPIBANDA CÍA. LTDA.  
EN LIQUIDACIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 92, 116, 118 literales g) y l), y 119 de la Ley de Compañías; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 7 del Reglamento sobre juntas generales o asamblea general de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta y sociedades por acciones simplificadas; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social vigente de la Empresa, se convoca a los socios de la compañía HOSPIBANDA CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo de manera presencial y telemática el día miércoles 24 de junio de 2026, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, sector centro, domicilio legal registrado en la base de datos: calle Sánchez de Orellana No 11-79 y Márquez de Maenza, con el objeto de conocer y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del quórum.
2. Conocimiento y Aprobación de los Estados Financieros Rectificatorios correspondientes al ejercicio económico 2013.
3. Conocimiento y Aprobación del informe Rectificador del Representante Legal año 2013.
4. Conocimiento y Aprobación de los Resultados del Ejercicio Económico Rectificador del año 2013.
5. Conocimiento y Aprobación del Informe de Comisario año 2.013.
6. Conocimiento y Aprobación de los cambios en el Patrimonio año 2.013.
7. Lectura y aprobación del Acta de la presente Junta.

Se convoca a esta Junta a la Interventora de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ing. ISABEL DEL PILAR CRUZ VARELA.

Se notifica esta convocatoria a la Interventora Ing. Isabel del Pilar Cruz Varela al correo electrónico: isapicruz@gmail.com.

Se convoca a esta Junta a la Ing. Doris Judith Masapata Gallegos Msc. Comisaria de Hospibanda Cía. Ltda., en liquidación año 2.026-2.027 y se notifica la presente convocatoria al correo electrónico: dax.auditors@gmail.com.

**Sobre el procedimiento de votación:**

El Secretario de la Junta informará a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos computados en la votación. Al momento de votar no procede plantear modificación alguna a la moción. El Secretario llamará en voz alta a cada socio para ejercer su derecho al voto.

**Derecho de inclusión de puntos en el orden del día:**

Los socios minoritarios que sean titulares de por lo menos el 5% del capital social podrán solicitar, por una sola vez, la inclusión de asuntos adicionales o correcciones formales a esta convocatoria, dentro del plazo improrrogable de 72 horas desde la publicación de la misma, conforme lo dispone la normativa vigente.

**Comparecencia telemática:**

El socio que compareciere por medios telemáticos dejará constancia de su asistencia mediante correo electrónico. Si no envía dicho correo, su presencia podrá justificarse mediante cualquier medio probatorio válido, incluida la grabación de la sesión.

Para respaldo de la votación, los socios que participen telemáticamente deberán remitir un correo hospibanda@hotmail.com. indicando su votación por cada moción, sin perjuicio de que su pronunciamiento sea grabado.

De igual manera, los socios podrán remitir por correo electrónico hospibanda@hotmail.com. el instrumento de representación para la Junta.

Los socios podrán solicitar al Administrador cualquier información adicional respecto a los puntos a tratar. La documentación de respaldo se encontrará disponible en la Recepción de la compañía, del 03 de junio 2026 al 23 de junio del 2026, además se adjuntará al correo electrónico hospibanda@hotmail.com. De acuerdo con la Ley de Compañías y normativa aplicable, los socios podrán comparecer de manera presencial o telemática, ingresando el día y hora señalados al siguiente enlace:

**Enlace Zoom:** <https://us02web.zoom.us/jc/85827332054>  
**ID de reunión:** 858 2733 2054  
**Código de acceso:** 699335

Latacunga, 02 de junio de 2026.

  
**DR. ANDRÉS VINICIO SILVA BANDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
HOSPIBANDA CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

0001-SN

**ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL**



**INSTALACIÓN Y  
MANTENIMIENTO**

**098 321 3082**



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES  
DE CARGA ALUCHAN ALUCHATRANS S.A.**

De conformidad con las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías y del artículo DÉCIMO CUARTO de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores ACCIONISTAS de la compañía: TRANSPORTES DE CARGA ALUCHAN ALUCHATRANS S.A., a Junta General Extraordinaria de ACCIONISTAS que tendrá lugar el día domingo 17 de mayo del 2026, a partir de las quince horas, en su local ubicado en la calle Oriente S/N a quinientos metros al norte del estadio, en el barrio Carrillo de la parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Venta de terreno de la compañía.

Por tratarse de la segunda convocatoria la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital social que represente.

Cusubamba, mayo del 2026.

**Sr. Miguel Angel Liquinchana Aguaiza  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES DE CARGA  
ALUCHAN ALUCHATRANS S.A.**

0001-22167

**AVISO DE REMATE  
CÓDIGO DE REMATE: EC-RJ-153899**

Pongo en conocimiento del público en general que el día 23 DE JULIO DEL 2026, desde las 00H00 hasta las 24H00 del mismo día, en la página: <http://www.funcionjudicial.gob.ec>, link: "Sistema Informático de Remates", se va a proceder al PRIMER SEÑALAMIENTO del REMATE del bien inmueble que se encuentra embargado cuyas características se indica a continuación:

**UBICACIÓN:** El predio materia de la Litis está ubicado: Sector: Rural, parroquia: Chantilín, cantón Saquisilí, provincia: Cotopaxi.

**LINDEROS Y SUPERFICIE ACTUALES DEL TERRENO:**

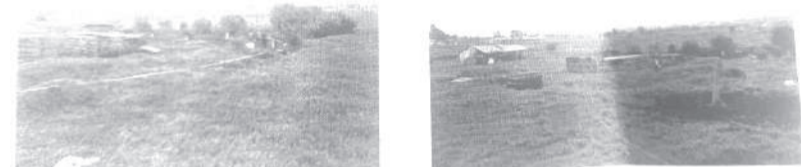
NORTE: Con herederos de Teodomiro Palma, en una longitud de 24,66 m.  
SUR: Con el lote N° 35, que antes era de Juan Aroca, hoy de Fernando López, en una longitud de 28,12 m.  
ESTE: Con propiedad de los herederos de Teodomiro Palma, en una longitud de 35,99 m.  
OESTE: Con servidumbre de tránsito o camino de entrada y salida, en una longitud de 26,40 m.

**ÁREA TOTAL:** La superficie del terreno medida in situ es de 806,31 m<sup>2</sup>.

**AVALÚO TOTAL:** Es el valor de 10.990,97 Dólares y por corresponder al primer señalamiento las posturas se recibirán sobre el 100% del avalúo pericial que corresponde al valor de 10.990,97 dólares.

**CARACTERÍSTICAS:**

Se trata de un lote de terreno que se encuentra en la zona rural agrícola, de forma trapezoidal, con una topografía plana, en su interior no existe ninguna construcción.



El bien a rematarse se encuentra bajo custodia del Depositario Judicial Señor Ab. Rolando Aguilera, Teléfono N°: 0995389544, correo electrónico: [frac\\_75@hotmail.com](mailto:frac_75@hotmail.com).

Se recibirá ofertas que no SEAN INFERIORES AL 100% del avalúo pericial esto es: 10.990,97 dólares, desde las 00H00 del día 23 DE JULIO DEL 2026, hasta las 24h00 del mismo día.

Las posturas presentarán vía internet ingresando a la página <http://www.funcionjudicial.gob.ec>, en la cual se debe abrir en el link: "Sistema Informático de Remates", posterior a eso abrir donde dice: Búsqueda de Remates Judiciales, leer los términos y condiciones y buscar por fecha, geografía o tipo de bienes.

Los postores antes de ingresar su postura a la plataforma virtual deberán consignar mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% del valor de la postura que va a realizar.

Si las posturas se realizan ofertando el pago a plazo (hasta 5 años) se deberá entregar el 15% del valor de la postura realizada y ofertar el pago de por lo menos el interés legal pagadero por anualidades adelantadas.

Las partes procesales tendrán en cuenta además lo que establece el Art 404 del Código Orgánico General de Procesos COGEP: POSTURA DE LA O DEL ACREEDOR Y DE LAS O LOS TRABAJADORES. "La o el acreedor puede hacer postura con la misma libertad que cualquier otra persona y si no hay tercerías coadyuvantes, podrá imputarla al valor de su crédito sin acompañar la consignación del 10%. Las o los trabajadores pueden hacer postura con la misma libertad que cualquier otra persona, e imputarla al valor de su crédito sin consignar el 10% aunque haya tercería coadyuvante. Si el avalúo de los bienes embargados es superior al valor del crédito materia de la ejecución, consignará el 10% de lo que la oferta exceda al crédito". A la consignación del 10% o 15% según sea el caso, del valor de la postura, el postor debe adicionar (8.19 USD) por Servicios Administrativos.

Para consignaciones mediante depósito bancario, sea éste en efectivo o cheque, el interesado podrá acudir a cualquier agencia de BanEcuador presentando únicamente: - Código de remate (Ubicado en esta pantalla en la parte superior izquierda)- Identificación del postor, si el depósito es realizado por un tercero, este deberá indicar en el banco la identificación del postor en el remate - En caso de depósito en cheque, el cheque debe ser certificado y girado a la orden de BANEQUADOR. Valor a consignar más 0.36 USD (treinta y seis centavos de dólar) por concepto de SERVICIOS FINANCIEROS.

Si los valores antes mencionados el postor los va a realizar vía TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, deberá agregar 0USD (cero centavos de dólar) al valor de cada transferencia, adicionalmente todas las transferencias deberán realizarse desde la misma cuenta, la misma la efectuará en el número de cuenta 4-00698269-8 del CONTROL DE REMATES JUDICIALES, del Banco BanEcuador, con el RUC: 1768183520001, El servicio Administrativo por el remate en línea que es de 8.19 USD, este rubro se cancela por una sola vez por cada postura.

Si el postor desea mejorar el valor de su postura realizada, en dicha mejora ya no pagará esta tasa.

Si el postor va a mejorar su postura debe cubrir la diferencia que cubra el 10% o 15% según el caso, de la mejora. Por cuanto nos encontramos aplicando el Código Orgánico General de Procesos en su Art. 399 que establece: "Las Posturas del remate. El aviso del remate deberá ser publicado en la plataforma única de la página web del Consejo de la Judicatura, con el término de al menos veinte días de anticipación a la fecha del remate. La plataforma recibirá las ofertas desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día señalado para el remate.", en virtud de aquello por secretaría proceda a publicar el remate en la plataforma única de la página web del Consejo de la Judicatura. así también el Art. 399 segundo inciso ibidem establece: "Adicionalmente y con fines de publicidad, a criterio de la o del juzgador debidamente motivado, el aviso del remate podrá ser publicado en otros medios electrónicos, impresos o escritos." por lo que, al ser la ciudad de Latacunga, una sociedad en que la prensa escrita es conocida por la mayoría de la población, el suscrito dispone que además de la publicación virtual del aviso del remate, se publicará en uno de los diarios de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Latacunga en el término de al menos veinte días de anticipación a la fecha del remate, publicación que será opcional realizarlo por las partes procesales de así considerarlo necesario.

Así como se fijará un cartel de remate en el bien inmueble materia de la presente acción El Art. 390 del COGEP determina.- CESACIÓN DEL EMBARGO.- "Hasta antes del cierre del remate, puede la o el ejecutado liberar los bienes, consignando el valor que corresponda a la deuda y que conste en el mandamiento de ejecución", por la norma legal antes mencionada, se le indica a la parte ejecutada que la misma puede liberar el bien hasta antes del cierre del remate, cancelando el total de la deuda. Actuó el Ab. Eddy Gómez Álvarez, en calidad de Secretario.- NOTIFIQUESE.-

**AB. EDDY GOMEZ ALVAREZ  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL**

02-VI-2026 0001-SN



**SUPERTRANS S.A.**

SUPERIORIDAD EN TRANSPORTE

Resolución N° 07 A.DIC. 137

**CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUPERTRANS S A  
SUPERIORIDAD EN TRANSPORTE**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía SUPERTRANS S.A SUPERIORIDAD EN TRANSPORTE, a Junta General Extraordinaria la misma que es de carácter obligatorio a realizarse el día Viernes 12 de Junio del 2026 a las 15 HOO tres de la tarde) la misma que tendrá lugar en la ciudad Salcedo en la oficina de la compañía, ubicada en el Barrio Rumipamba Central en la calle Pedro Vicente Maldonado S/N a un KM al Norte de la antigua plaza de Hierbas, ahora el mayorista plaza de tomates, (de acuerdo al Art. 233 de la ley de Compañías; para conocer y resolver el siguiente orden del día (Art 235 ley de Compañías):

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Elección y Posesión de Directivos (Presidente, Gerente, Comisario)
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta.

Se ruega puntual asistencia.

Se convoca de forma especial e individual al Señor comisario de la compañía SUPERTRANS S.A. SUPERIORIDAD EN TRANSPORTE, Sr. Marcelo Sebastián Tapia Rivadeneira, quien tiene su domicilio en Pujilí parroquia la victoria, calle Adolfo Jiménez, diagonal al subcentro de salud, correo electrónico: [sebastapia\\_2013@hotmail.com](mailto:sebastapia_2013@hotmail.com)(de acuerdo al Art. 242 de la ley de Compañías).

Latacunga, 01 de Junio del 2026

Atentamente,

JOSE GABRIEL BELTRAN MOLINA  
Formado por  
JOSE GABRIEL BELTRAN MOLINA  
Fecha: 2026-05-28  
HORA: 09:50

**JOSE GABRIEL BELTRAN MOLINA  
GERENTE GENERAL  
SUPERTRANS S.A. SUPERIORIDAD EN TRANSPORTE**

0001-22169

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS  
MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA  
"COTAMIGRALAT "S.A.**

En mi calidad de presidente y en cumplimiento en lo previsto en el artículo 236 de la Ley de Compañías, y el Estatuto Social Vigente, se convoca a los señores accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS MIGRANTES DE ZUMBAHUA EN LATACUNGA COTAMIGRALAT S.A. a la junta general extraordinaria de accionistas que se llevará a efecto el día martes 16 de junio del presente año a las 17h00 horas en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Ciudadela Vásquez Cuví, perteneciente al cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- Constatación del Quórum
- Saludo e instalación de la asamblea por el Sr. Fabian Guanotuña - presidente de la Compañía
- Lectura y aprobación del orden del día
- Elección de la nueva directiva 2026-2028
- PRESIDENTE, GERENTE, COMISARIO, JEFE DE OPERATIVO Y COMICION DE DEPORTES.
- Posesión de la nueva directiva.
- Clausura.

Latacunga 01 de junio del 2026

**SR. EDGAR FABIAN GUANOTUÑA ANTE  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**

0001-22166

**CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO  
ESNAZMOZ S.A.**

En nuestras calidades de Presidente y Gerente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 Y 237 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social, convocamos a Junta General Ordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ESNAZMOZ S.A. misma que se llevará a cabo el día Sábado 06 de Junio del 2026, a las 18:00 pm horas, en el local de la compañía San Rafael, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, para tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

- 1.- Resolver y Designar al Gerente General de la Compañía
- 2.- Resolver y Designar al Presidente de la Compañía
- 3.- Resolver y Designar al Comisario de la compañía

Se convoca de manera especial e individual al señor Carlos Quishpe Comisario Revisor Principal de la compañía, a quien también se le está comunicando por escrito, domiciliado en la Parroquia de Eloy Alfaro Provincia de Cotopaxi.

Latacunga a, 01 de junio 2026

**MARCO CORRALES HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ESNAZMOZ S.A**

**JUAN GALVEZ DIAZ  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ESNAZMOZ S.A**

0001-22168

29-V-026 01-02-VI-026 0001-22148

Juicio No. 05333-2025-03708  
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**  
 Latacunga, miércoles 27 de mayo del 2026, a las 10h17.  
 EXTRACTO-JUDICIAL  
**CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO ORDINARIO-  
 PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**  
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

**CITACIÓN A:** HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS FALLECIDOS JOSE MIGUEL CHUQUITARCO GUANOQUIZA y ROSA ELENA LEMA MASAPANTA.

**JUICIO N° 05333-2025-03708**

**ACTOR:** VELASCO ORTIZ MARTHA CECILIA.

**DEMANDADOS:** HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS FALLECIDOS JOSE MIGUEL CHUQUITARCO GUANOQUIZA y ROSA ELENA LEMA MASAPANTA, CHUQUITARCO LEMA CESAR ENRIQUE, CHUQUITARCO LEMA BLANCA PIEDAD, CHUQUITARCO LEMA LUIS OSWALDO, CHUQUITARCO GUANOLUIA MIGUEL DAVID y OTROS.

**CUANTÍA:** TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 80/100 (USD\$ 39.370,80)

#### CONTENIDO DE LA DEMANDA

Por lo antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:

1.-Declararme como dueña y propietaria absoluta del bien inmueble, ubicado en la calle Panzaleo, barrio La Cocha, parroquia Juan Montalvo, del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, martes 20 de enero del 2026, a las 10h36. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito y la documentación presentada por la parte actora que antecede. Sin perjuicio de que la accionante en el escrito que antecede, insite en ratificar los fundamentos de hechos ya constante en su demanda, bajo su estricta responsabilidad, se califica la demanda en los siguientes términos: 1.- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, presentada por MARTHA CECILIA VELASCO ORTIZ se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142, 143, 289 y 290 del Código Orgánico General de Procesos, se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO. 2.- INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 146, inciso 7to (Sustituido por el Art. 19 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos que señala: "...La o el juzgador dispondrá la inscripción en el registro correspondiente de las demandas que versen sobre dominio o posesión de inmuebles o de muebles sujetos a registro, así como también de las demandas que versen sobre demarcación y linderos, servidumbres, expropiación, división de bienes comunes y acciones reales inmobiliarias.(...)", se ordena la inscripción de la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, al efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga a fin de que realice la inscripción que se está ordenando. 3.- CITACIÓN: Cumplida la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Latacubnfa, se ordena, se dispone la CITACIÓN de los herederos conocidos y desconocidos de los causantes: accionados JOSE MIGUEL CHUQUITARCO GUANOQUIZA y ROSA ELENA LEMA MASAPANTA: Así se dispone de la citación a los herederos conocidos: CESAR ENRIQUE CHUQUITARCO LEMA, BLANCA PIEDAD CHUQUITARCO LEMA, LUIS OSWALDO CHUQUITARCO LEMA, MIGUEL DAVID CHUQUITARCO GUANOQUIZA, ADRIANA ELIZABETH CHUQUITARCO GUANOQUIZA, GABRIELA YADIRA CHUQUITARCO GUANOQUIZA, JOSE MARCELO CHUQUITARCO LEMA, TERESA DE LOURDES CHUQUITARCO LEMA, JUAN CARLOS TAPIA CHUQUITARCO, MARTHA SUSANA CHUQUITARCO LEMA, ROSA ELVIRA CHUQUITARCO LEMA; en la dirección señalada por la parte accionante, en su libelo inicial y escritos que antecede, para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. CITACIÓN AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA.- En cumplimiento de lo establecido en los Arts. 54 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, Cítese a los señores ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA, a fin de que hagan valer los derechos de dicha Entidad pública. Para el efecto de la citación a la parte demandada se lo realizará a través de la Oficina de citaciones de este Complejo Judicial quien lo hará observando lo que establecen los Arts. 54, 55 y 63 del Código Orgánico General de Procesos. Para la práctica de esta diligencia la parte actora en el término de tres días improrrogables, dará las facilidades del caso con las respectivas copias a fin de realizar las boletas de citación 4.- DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.- En aplicación de lo estipulado en el Art. 291 del Código Orgánico General de Procesos que manifiesta "...Calificación de la demanda y contestación. Presentada y admitida la demanda, la o el juzgador ordenará se cite al o a los demandados en la forma prevista en este Código. La o el demandado tendrá treinta días para presentar su contestación a la demanda. Este término se contará desde que se practicó la última citación, cuando las o los demandados son varios..."; se concede el TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, a fin de que contesten a la demanda en la forma establecida en el artículo 151 (Reformado por el Art. 22 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) del referido cuerpo normativo. 5.- ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.- De conformidad al Art. 146 inciso 4, sustituido por el Art. 19 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019), que en su parte pertinente dispone: "Al momento de calificar la demanda la o el juzgador no podrá pronunciarse sobre el anuncio de los medios probatorios.", en tal virtud, el anuncio probatorio de la parte actora, será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno. Póngase en conocimiento de los demandados el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a fin de que puedan ejercer su derecho de contradicción contemplado en los Arts. 168 numeral 6 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 165 del COGEP, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- 6.- NOTIFICACIONES.- Tómese en cuenta la calidad en que comparece la parte actora, así como la casilla judicial y correo electrónico señalado por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Intervenga y actúe el Dr. Carlos Escobar Gruezo, Secretario Titular de esta Unidad Judicial de lo Civil con sede en el cantón Latacunga. NOTIFIQUESE.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, miércoles 20 de mayo del 2026, a las 14h58. VISTOS.- DR. DIEGO IVÁN VALDIVIESO JACHO, en mi calidad de Juez Titular, continuando con la sustanciación de la causa ordenó: UNO) Agréguese al proceso los escritos presentados por la parte actora y demandada que antecede. DOS) Previo a proveer lo que fuere de ley, la parte demandada legitime el escrito en la cual se designa Procurador Común. TRES) A los herederos desconocidos de los causantes JOSÉ MIGUEL CHUQUITARCO GUANOQUIZA y ROSA ELENA LEMA MASAPANTA, conforme lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: (...) 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en concordancia con lo estipulado en el Art. 58 ídem que establece; "...A las o los herederos desconocidos se citará a través de uno de los medios de comunicación, en la forma prevista en este Código...". con lo manifestado y con fundamento en el juramento rendido por la actora que obra a fojas 109 del proceso, en la que señala desconocer los herederos desconocidos de quien en vida fueron los señores: JOSÉ MIGUEL CHUQUITARCO GUANOQUIZA y ROSA ELENA LEMA MASAPANTA, por consiguiente CÍTESE a los herederos presuntos y desconocidos de los fallecidos; JOSÉ MIGUEL CHUQUITARCO GUANOQUIZA y ROSA ELENA LEMA MASAPANTA, mediante TRES PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación a nivel NACIONAL; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO.- NOTIFIQUESE.-

**ESCOBAR GRUEZO CARLOS ALFREDO**  
**SECRETARIA RT**

01-02-03-VI-026 0001-22163

Juicio No. 05202-2022-01145  
**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**  
**CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**  
 Latacunga, miércoles 20 de mayo del 2026, a las 07h39.  
 EXTRACTO CITACIÓN JUDICIAL

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**  
**CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI.**  
**"ALIMENTOS"**

**JUICIO N°: 05202-2022-01145.**

**ACTOR:** MOLINA QUISHPE SAYDA VERONICA.

**DEMANDADOS:** CALVOPÍÑA CALVOPÍÑA MILTON IVAN.

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, miércoles 13 de mayo del 2026, a las 15h28. Continuando con el trámite de la presente causa se dispone: 1.- En virtud que, la actora MOLINA QUISHPE SAYDA VERONICA, a rendido bajo juramento que es imposible determinar domicilio y residencia del demandado CALVOPÍÑA CALVOPÍÑA MILTON IVAN, portador de la cedula de ciudadanía N° 0503071441, de conformidad a los artículos 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone su citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Latacunga, publicaciones que deberán realizarse en tres fechas distintas, para lo cual y por intermedio de secretaria de este despacho confiárase el extracto judicial, a través de esta despacho; sin embargo, con el objeto de garantizar materialmente el derecho a la defensa del mismo, así como la debida diligencia en la atención del derecho alimentario del sujeto de protección, se concede a la parte accionante el término máximo de treinta (30) días, para realizar la citación a la parte accionada, bajo prevenciones legales. 2.- Como lo establece el numeral 3 del artículo 333 de la ley antes referida (COGEP), la accionada tendrá el término de quince (15) días para dar contestación a la demanda, tiempo en el que deberá señalar los mecanismos de notificación para el ejercicio de su defensa, observando lo determinado en los artículos 151 y 152 de la norma ídem; para tal efecto, con el anuncio de prueba presentado por la accionante córrase traslado al demandado. Notifíquese.

**CRUZ ROMERO MARIA ESTHER**  
**SECRETARIA**

29-V-026 01-02-VI-026 0001-22156

Juicio No. 05333-2024-00480  
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**  
 Latacunga, jueves 14 de mayo del 2026, a las 11h00.

EXTRACTO-JUDICIAL  
**CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN**  
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

**CITACIÓN A:** MURILLO VARELA MILDRED FABIOLA

**JUICIO N° 05333-2024-00480**

**ACTOR:** BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

**DEMANDADOS:** MURILLO VARELA MILDRED FABIOLA

**CUANTÍA:** TREINTA Y DOS MIL VEINTE Y UNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 93/100 (USD\$ 32.021,93)

#### CONTENIDO DE LA DEMANDA

Por lo antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:

- 1.-Pago del capital
- 2.-Pago de los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito.
- 3.-Pago de costas procesales en las que incluirá los honorarios de la defensa..

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, viernes 15 de marzo del 2024, a las 16h05. VISTOS: DR. DIEGO IVÁN VALDIVIESO JACHO, en mi calidad de Juez titular de esta Unidad Judicial, continuando con la sustanciación de la causa ordeno: UNO) Agréguese al proceso el escrito y la documentación presentada por la parte actora adjunta que antecede En lo principal, se propone: a).- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda que antecede presentada por el Ab. Carlos Andres Sevilla Albornoz Procurador Judicial de BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN girado por el valor de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$30.000,00), aceptado por la demandada señora: MILDRED FABIOLA MURILLO VARELA documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ídem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- CITACIÓN.- CÍTESE a la demandada señora: MILDRED FABIOLA MURILLO VARELA en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto de la citación a los demandados, se lo realizará mediante uno de los señores citadores de ese Distrito en el lugar que se indica en la demanda, conforme lo establecen los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del Código Orgánico General de Procesos. Para la práctica de esta diligencia la parte actora en el término de tres días improrrogables, dará las facilidades del caso con las respectivas copias a fin de realizar las boletas de citación. c) .- TÉRMINO PARA CONTESTAR.- En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días al demandado, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ídem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ídem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. d).- ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. e) NOTIFICACIONES.- Tómese en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. DOS) Intervenga y actúe el Dr. Carlos Escobar, Secretario de esta Unidad Judicial de lo Civil con sede en el cantón Latacunga. NOTIFIQUESE

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, miércoles 6 de mayo del 2026, a las 11h22. VISTOS.- DR. DIEGO IVÁN VALDIVIESO JACHO, en mi calidad de Juez Titular, continuando con la sustanciación de la causa ordenó: UNO) Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora que antecede. DOS) Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículo 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 116 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de la demandada señora: MURILLO VARELA MILDRED FABIOLA se dispone que se cite a la indicada demandada, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conforme lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- NOTIFIQUESE

**ESCOBAR GRUEZO CARLOS ALFREDO**  
**SECRETARIA RT**

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS**

098 321 3082

01-02-03-14-026 0001-22151

Juicio No. 05332-2024-00497  
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.  
Salcedo, jueves 9 de abril del 2026, a las 16h25  
EXTRACTO

CITACIÓN: JIMENEZ YUXI HERNAN MARCELO.- Se le hace saber lo que sigue:

CAUSA: Nro. 05332-2024-00497

JUICIO: EJECUTIVO

ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KULLKI WASI LTDA.

DEMANDADO: JIMENEZ YUXI HERNAN MARCELO

**FUNDAMENTOS DE HECHOS:** Dando cumplimiento al Art 142.5 del COGEP, a continuación, narro los hechos en forma detallada y pormenorizada, pues los mismos van a servir de fundamento a las pretensiones por lo que hago debidamente clasificados y numerados. 5.1.- Del pagaré a la orden con vencimientos parciales y sucesivos que adjunto vendrá a su conocimiento que el señor JIMENEZ YUXI HERNAN MARCELO; en calidad de deudor principal, y TIPAN DOICELA ANGEL ESTUARDO Y LOYOLA, VALENCIA DAISY MARGOTT, en calidad de garantes solidarios adquirieron una obligación crediticia que pertenece al SEGMENTO MICROCREDITO CONAFIPS SIN BASE- ACUMULACION AMPLIADA (>1000.01 USD) por el monto de \$ 15,000.00 USD. (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). 5.2. Los demandados han cancelado hasta la cuota 12, adeudando de plazo vencido a mi representada a partir de la cuota 13. 5.3.- De la mencionada Tabla de Estado de Préstamo, se desprende que adeuda la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (11,483,31) de capital, más interés pactados nominales anuales de una tasa del 14,90%, que equivale a una tasa de interés efectiva anual del 15,95%, sobre el capital adeudado que corresponde al crédito de SEGMENTO MICROCREDITO CONAFIPS SIN BASE- ACUMULACION AMPLIADA (>1000.01 USD), así como los intereses de mora vencidos y por vencerse hasta la total cancelación del crédito, de conformidad con las regulaciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador. 5.4.- Ofrezco reconocer abonos parciales adicionales que se justifiquen legalmente y que correspondan a la obligación demandada.

CUANTÍA: es de 16,621.09 dólares

AUTO:

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.** Salcedo, martes 30 de abril del 2024, a las 10h30. VISTOS: Avoco conocimiento del presente proceso en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, de conformidad a la acción de personal Nro. 3582-DNTH-2023/XC de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrita por el Director Nacional de Talento Humano y Director General del Consejo de la Judicatura y conforme al sorteo de ley correspondiente; en lo principal, dispongo: PRIMERO CALIFICACIÓN.- La demanda presentada por el Dr. GIL GERMÁNICO SALAZAR TIPANTASIG, en calidad de Procurador Judicial del Mgs. MANUEL ANDAGANA GUALO, Gerente General y representante legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KULLKI WASI LTDA, en contra de los señores HERNÁN MARCELO JIMENEZ YUXI, ANGEL ESTUARDO TIPAN DOICELA Y DAISY MARGOTT LOYOLA VALENCIA, en calidad de deudores; es clara, precisa, completa y cumple los requisitos legales previstos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un PAGARÉ A LA ORDEN adjunto, documento que constituyen título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo Código, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se la califica y se admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo SEGUNDO. CITACIÓN.- CÍTESE a los demandados en sus domicilios señalados en la demanda, debiendo adjuntarse copia de la demanda, copia de los documentos adjuntos y este auto, de la siguiente forma: 2.1. A HERNÁN MARCELO JIMENEZ YUXI, en la dirección de domicilio señalada en la demanda y croquis adjunto, a través de atento deprecatoria a uno de los jueces de lo civil de Latacunga, provincia de Cotopaxi, conforme lo establecido en los Arts. 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP. 2.2. A ANGEL ESTUARDO TIPAN DOICELA Y DAISY MARGOTT LOYOLA VALENCIA en la dirección de domicilio señalada en la demanda y croquis adjunto, a través de Comisión al Teniente Político de la parroquia Aláquez, cantón Latacunga, conforme lo establecido en los Arts. 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP. 230192711-DFE Se dispone que la parte actora preste las facilidades para el cumplimiento de esta solemnidad sustancial. TERCERO. CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.- En aplicación de los Arts. 351, 355 y 333.3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días para que la parte demandada conteste la demanda en la cual podrá: 1).- Pagar la obligación demandada; 2).- Formular oposición acompañando la prueba conforme a lo previsto en el Código en referencia. Dentro de la oposición podrán proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los Arts. 153 y 353 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberá adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en los Arts. 151 y 152 ibidem, bajo prevención que si dentro del respectivo término no cumple la obligación demandada, ni propone excepciones, o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos para este tipo de procesos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al Art. 352 del Código Orgánico General de Procesos. CUARTO. ANUNCIO DE PRUEBA.- Agréguese al proceso la documentación adjunta a la demanda. Sobre la admisibilidad de la prueba anunciada por la parte accionante se tratará en la fase correspondiente de la audiencia única que se convoque; y, siempre que exista oposición debidamente fundamentada a la demanda conforme lo previsto en el Art. 354 del Código Orgánico General de Procesos. QUINTO. MEDIDAS PREVENTIVAS 5.1. En mérito de la documentación aparejada, se dispone como providencia preventiva lo siguiente: Conforme al certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Salcedo, constante a fs.6 de los autos, se ordena la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR que le corresponde a los señores ANGEL ESTUARDO TIPAN DOICELA Y DAISY MARGOTT LOYOLA VALENCIA, cuyas características y más detalles se encuentran constando en el expresado certificado. Notifíquese al Registrador de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Latacunga; para el efecto, ofíciase al indicado Registro de la Propiedad. SEXTO. NOTIFICACIONES.- Téngase en cuenta los correo electrónicos de la parte actora; así como la autorización conferida a su Defensa Técnica y correos electrónicos señalados para recibir sus notificaciones.- Actúe el Ab. Iván Andrés Maroto Acosta, en calidad de Secretario de este despacho. CÍTESE Y CÚMPLASE

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.** Salcedo, martes 7 de abril del 2026, a las 09h55. VISTOS: En mi calidad de Jueza Encargada de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, de conformidad a la acción de personal Nro. 0434-DPX-2026/XA, suscrita por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura en Cotopaxi, continuando su sustanciación, se dispone: Incorpórese a los autos el escrito presentado por el actor para los fines legales pertinentes, en lo principal, se dispone: En base al juramento rendido por el actor de que desconoce su domicilio, cítese a la parte demandada señor: JIMENEZ YUXI HERNAN MARCELO, con cédula de ciudadanía N°0503791493, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el EXTRACTO correspondiente, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días a la parte demandada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo cumplan término con la obligación o propongan excepciones conforme lo previsto en los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley pertinentes.- Certifico.-

IVAN ANDRÉS MAROTO ACOSTA  
SECRETARIO

01-02-03-14-026 0001-22155

Juicio No. 05333-2024-03945  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.  
Latacunga, miércoles 27 de mayo del 2026, a las 16h18.  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA  
CITACIÓN JUDICIAL

Se le hace saber al público, que en esta Judicatura ha presentado la demanda el señor SÁNCHEZ FLORES LUCIO GUILLERMO, actora., se ha dictado lo que sigue:

EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTOR: SANCHEZ FLORES LUCIO GUILLERMO.

CAUSA: No 05333-2024-03945

PROCEDIMIENTO: EJECUTIVO

TRÁMITE: LAS ORDENADAS POR LEY ART. 347 #8

CITACIÓN A: TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOME.

SOLICITUD PERTINENTE:

PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE

Solicito señor Juez, que en la sentencia que se sirva dictar, la demandada sea condenada a lo siguiente

**8.1.-** Que al amparo de los artículos 10 primer inciso, 11 numerales 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9; 66 numeral 26; 75, 76; y 82, de la Constitución de la República del Ecuador, y, 1505 del Código Civil, que textualmente dice: *"En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado. (...) Pero, en tal caso, podrá el otro contratante pedir, a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios."*; solicito que se dé cumplimiento con el contrato de promesa de compraventa, que contiene la escritura, que fue suscrita entre el compareciente, en mi calidad de promitente comprador, con la señora Lupe Salomé Tipantuña Toaliza, en calidad de promitente vendedora, celebrada el día siete de diciembre del año 2022, ante el Dr. Fernando Rodríguez Boada, Notario Cuarto del cantón Latacunga, pues, así lo dispone y ordena el mencionado artículo sustantivo, que normaliza la condición resolutoria tácita, por no cumplirse por la promitente vendedora lo pactado y constante en las cláusulas tercera, quinta y sexta del contrato de promesa de compraventa en referencia, ya que este contrato de promesa, es legalmente válido, por reunir los requisitos del artículo 1570 del Código Civil, por lo que, solicito que el señor Juez disponga en sentencia, que la promitente vendedora Lupe Salomé Tipantuña Toaliza, proceda a la ejecución de su obligación de hacer, con la suscripción del contrato de compraventa definitivo del bien inmueble, en favor de Lucio Guillermo Sánchez Flores, ordenándose para el efecto, que dentro de un término prudencial, cumpla con su obligación contractual, y de no hacerlo, solicito que el señor Juez suscriba la correspondiente escritura de compraventa definitiva del bien inmueble, objeto de la promesa de compraventa, en representación de la promitente vendedora, en favor de mi persona, al tenor del artículo 368 último inciso del Código Orgánico General de Procesos. (COGEP).

**8.2.-** Al amparo del artículo 1551 del Código Civil, solicito el pago de la multa económica, en favor del compareciente Lucio Guillermo Sánchez Flores, por parte de la promitente vendedora Lupe Salomé Tipantuña Toaliza, por el incumplimiento de la cláusula penal, estipulada en la cláusula séptima del contrato de promesa de compraventa, en donde se estipula que las partes convienen en fijarse una multa de diez mil dólares americanos, que serán pagados por la parte que incumpla esta negociación, sin embargo el pago de la multa no extingue la obligación de cumplir con la compraventa del inmueble prometido en venta.

**8.3.-** A la devolución por parte de la promitente vendedora Lupe Salomé Tipantuña Toaliza, de los cuatro mil doscientos sesenta dólares americanos, que tuve que cancelar como exceso, luego de pagar el precio de venta del inmueble por la cantidad de cincuenta mil dólares americanos, para el levantamiento de la hipoteca que tuvo la mencionada dueña del bien inmueble, en favor de la Cooperativa CACPECO, con el recargo de los intereses legales.

**8.4.-** Al pago de las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de mis patrocinadores.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, jueves 26 de marzo del 2026, a las 16h18. VISTOS: Agréguese al proceso los escritos que anteceden. En lo principal, se dispone: a).- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda que antecede presentada por el señor SÁNCHEZ FLORES LUCIO GUILLERMO se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, presentada en contra de la parte demandada: TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOME, en calidad de deudor principal, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 348 ibidem, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- CITACIÓN.- CÍTESE a la parte demandada: TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOME, en calidad de deudor principal en la dirección señalada por información proporcionada para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto de la citación de la parte demandada, cuéntese con uno de los señores citadores de esta Judicatura de Latacunga, conforme lo establecen los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del referido Cuerpo Legal. Para la práctica de esta diligencia la parte actora en el término de tres días improrrogables, dará las facilidades del caso con las respectivas copias a fin de realizar las boletas de citación. d).- TÉRMINO PARA CONTESTAR.- En aplicación de los Arts 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días al demandado, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevé los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. e).- ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el Artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. f) NOTIFICACIONES.- Téngase en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. NOTIFIQUESE

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, lunes 18 de mayo del 2026, a las 16h19. VISTOS.- Continuando con la prosecución de la causa.- En lo principal.- 1) Conforme obra a fojas 117 del proceso, consta el juramento de ley, rendido por el señor SÁNCHEZ FLORES LUCIO GUILLERMO, en su calidad de actor, quien ha rendido juramento señalando que ha hecho todas las gestiones pertinentes y necesarias para dar con el domicilio o residencia de la demandada, señora: TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOMÉ, sin embargo ha sido imposible dar con su dirección domiciliaria. 2) Por los fundamentos expuestos, y con sustento en el juramento rendido por la parte actora, en uso de lo que determina el numeral primero del Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, DISPONGO se CITE a la demandada señora: TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOMÉ, mediante tres publicaciones que se efectuarán en días distintos en uno de los periódicos de amplia circulación en este cantón Latacunga, de no existir, se harán en un periódico de la provincia, si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional, para lo cual el señor secretario emita el correspondiente extracto. 3) Actúe el Ab. Jorge Iván Rivera Vaca, en calidad de secretario titular de esta unidad judicial civil, con sede en el cantón Latacunga.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

RIVERA VACA JORGE IVAN  
SECRETARIO

## SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA) \$60 EL M<sup>2</sup>

► SE VENDEN 21 LOTES EN ZONA SEGURA EN LATACUNGA EN UNA DE LAS MEJORES ZONAS, MAS EXCLUSIVAS Y CODICIADAS DE LA CIUDAD CON LA MEJOR PLUSVALIA, NUESTRA UBICACION OFRECE UNA COMBINACION PERFECTA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ENTORNO NATURAL UBICADOS EN EL SECTOR DE LOCOA DENTRO DE LA URB. SANTA ANA VIA PALOPO, 21 LOTES DESDE 400 M<sup>2</sup>. HASTA 2500 M<sup>2</sup>.

CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO.

¡NO TE ARREPENTIRAS!

INTERESADOS : 0/9/8/4/0/5/5/5/8



|| EMPLEOS

**SE SOLICITA DOCENTES**

Institución educativa requiere docentes en todas las áreas con experiencia para la ciudad de Latacunga. Compromiso y responsabilidad. Experiencia comprobable. Trabajo en equipo. Título de acuerdo a especialidad.

Interesados enviar su hoja de vida al correo: hv.docente2026@hotmail.com

**"SAN MIGUEL" Legal Firm. Asesoría & Capacitación**

Requerimos un aliado estratégico **PERIODISTA** para creación de medios.

INFORMES: 0959286953

|| EMPLEOS

**BUSCAMOS CARPINTEROS**

- Responsable  
- Puntual  
- Comprometido  
- Creativo

Experiencia en MELAMINA MADERA DURA Uso adecuado de HERRAMIENTAS

**"GOCE DE TODOS LOS BENEFICIOS DE LA LEY"**

COMUNICARSE AL 0984589873  
ENVIAR HOJA DE VIDA AL: contabilidad-eldorado2014@hotmail.com

|| BIENES RAÍCES

**VENDO DPTO. 3 DORMITORIOS**

**0999749131**

Quito - Sector Embajada Americana

- Planta baja en edificio dentro de la Urbanización Jardines de Amagasi
- 3 dormitorios con baño completo cada uno
- 3 baños completos y 1 baño social
- Sala de estar
- Sala, comedor, cocina y área de máquinas
- Patio con bbq y jardín
- 2 parqueaderos cubiertos
- 2 bodegas
- Cuarto de servicio con baño completo
- Terraza con área de secado
- Guardiania y monitoreo las 24h del día
- Área de construcción 135 m2
- Área abierta 58 m2

|| VARIOS

**OP 602**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil y Art. 29 reformado de la Ley de Registro, se presentó en esta oficina registral, solicitando la inscripción de la COMPRAVENTA (Tercera y Cuarta copia) celebrada en la Notaría Segunda del Cantón La Maná, dieciséis de noviembre del dos mil veinte, Otorgado por Los señores MANUEL AGUSTIN DOICELA YANQUI, ELSA PIEDAD SINCHIGUANO CANGUI, SEGUNDO MOISES SINCHIGUANO CANGUI Y BLANCA ROCIO DOICELA CANGUI, a favor de la señora NANCY NARCISA NOGALES de estado civil casada con el señor FRANKLIN GUSTAVO MENA LÓPEZ, la totalidad de los gananciales y la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que les corresponde a cada uno en el lote de terreno con la superficie de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS, de la Desmembración "Manuel Chicaiza", ubicado en el sector Rural Recinto Solonso, de la Parroquia Pucayacu, Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con lote de terreno de Manuel Ayala Toapanta, en cuarenta y seis metros; SUR: con lote de terreno de Manuel Doicela, en cuarenta y cinco metros; ESTE: con carretera pública La Maná a Pucayacu, en cincuenta y cinco metros; y. OESTE: con el Río Quindigua, en cincuenta y siete metros.

Atentamente,  
JAIME VINICIO SORIA ESTRADA, ABOGADO REGISTRADOR I. DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA MANÁ

|| ARRIENDOS

**OPORTUNIDAD ÚNICA DE ARRIENDO EN PANAMERICANA SUR, SECTOR AVELINA!**

Un espacio versátil y estratégico para tu negocio. AMPLIA SUPERFICIE: 5400 metros cuadrados de terreno para adaptarlo a tus necesidades (patios de maniobra, almacenamiento al aire libre, parqueadero, etc.). INFRAESTRUCTURA: Bodega de 200 m<sup>2</sup>, ideal para almacenamiento de mercancías o equipos y 400 m<sup>2</sup> de bodega para expansión. Oficina de 200 m<sup>2</sup>, un espacio cómodo y funcional para tu equipo administrativo.

Cuenta con todos los servicios básicos.

Ubicación Estratégica: Excelente visibilidad y fácil acceso para vehículos de carga y clientes.

INFORMES AL: 0995 2273 72

**SAN LUIS CENTRO DE CAPACITACIÓN REQUIERE DOCENTES:**

CHEFS  
INGENIEROS CIVILES  
DOCENTES PEDAGOGOS  
HOTELEROS  
BELLEZA  
DISEÑO GRÁFICO

In: 099 616 4905  
Eloy Alfaro y Flavio Alfaro Latacunga

**SE VENDE UN LOTE DE TERRENO**

Ubicado en el barrio Taniolo, sector Los Hornos 7000 metros

INFORMES: 0998629905

**OP 602**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil y Art. 29 reformado de la Ley de Registro, se presentó en esta oficina registral, solicitando la inscripción de la COMPRAVENTA (Tercera y Cuarta copia) celebrada en la Notaría Segunda del Cantón La Maná, dieciséis de noviembre del dos mil veinte, Otorgado por Los señores MANUEL AGUSTIN DOICELA YANQUI, ELSA PIEDAD SINCHIGUANO CANGUI, SEGUNDO MOISES SINCHIGUANO CANGUI Y BLANCA ROCIO DOICELA CANGUI, a favor de la señora NANCY NARCISA NOGALES de estado civil casada con el señor FRANKLIN GUSTAVO MENA LÓPEZ, la totalidad de los gananciales y la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que les corresponde a cada uno en el lote de terreno con la superficie de OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector rural del Recinto Solonso de la Parroquia Pucayacu, Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con terrenos sobrantes de los vendedores, en cuarenta y seis metros (es decir predios de Manuel Cesar Chicaiza); SUR: Con predios de Manuel Cesar Chicaiza, en cuarenta y cinco metros; ESTE: Con carretera pública, en dieciocho metros; y. OESTE: Con el Río Quindigua, en dieciséis metros.

Atentamente,  
JAIME VINICIO SORIA ESTRADA, ABOGADO REGISTRADOR I. DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA MANÁ

|| BIENES RAÍCES

**SE VENDE CASA**

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiania 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

**IMPORTANTE EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN DE LÁCTEOS UBICADA EN LA CIUDAD DE SALCEDO**

Necesita incorporar a su equipo de trabajo: **AYUDANTE VENDEDOR**

**Requisitos:**  
-Experiencia en ventas de productos lacteos o de primera necesidad  
- Licencia tipo Bo C (opcional)  
- Conocimiento en cuadro de caja  
- Disponibilidad de viajar de Salcedo a Riobamba

Contacto: 098 410 7034  
Ing. Paulina Toro

**SE VENDE**

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES: 099 577 6548  
099 277 2669

**OP 603**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil y Art. 29 reformado de la Ley de Registro, se presentó en esta oficina registral, solicitando la inscripción de la COMPRAVENTA (Primera y segunda copia) celebrada en la Notaría Primera del Cantón La Maná el quince de febrero del dos mil veintidós, Otorgado por Los señores GONZALO UNTUÑA CHILUIZA Y SEGUNDO MANUEL UNTUÑA CHILUIZA, REPRESENTADO POR SU MANDATARIO ERICK FERNANDO UNTUÑA NAVARRETE, a favor de su hermano LUIS ALFONSO UNTUÑA CHILUIZA, los derechos y acciones hereditarios que nos corresponde sobre el lote de terreno signado con el número UNO, de la manzana "R", de la Lotización "Anqueta Moreno", ubicado en el sector urbano, de la Parroquia El Carmen, Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi; con la superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, comprendido bajo los siguientes linderos y medidas: Norte, con la calle García Moreno, en veintiséis metros; Sur, con lote número dos, en veintiséis metros; Este, con lote número doce, en doce metros, y. Oeste, con la calle Brasil, en doce metros.

Atentamente,  
JAIME VINICIO SORIA ESTRADA, ABOGADO REGISTRADOR I. DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA MANÁ

**SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA**

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES: 0987336487  
0984589290

|| BIENES RAÍCES

**SE VENDE CASA**

En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES: 0993 718961

**NN Asociados**

**SE VENDE CASA EN LOCOA**

387m2 de terreno 340m2 de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pergola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290

**DE OPORTUNIDAD SECTOR BETHLEMITAS ZONA DE SEGURIDAD**

Vendo casa nueva una sola planta de 340m<sup>2</sup>

4 habitaciones, sala, comedor, cocina, garaje para 3 autos, patio, proyección a un segundo piso.

100 MIL DÓLARES NEGOCIABLES CERCA AVENIDA PRINCIPAL

INF: 0987336487

**SE VENDE**

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585

**CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA**

400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES: 0987 33 64 87  
0984 58 92 90

**CASA EN VENTA**

Sector Juan Montalvo, 320m2 de terreno, 280m2 de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES: 0987 33 64 87  
0984 58 92 90

**QUINTA EN VENTA**

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES: 0987 33 64 87  
0984 58 92 90

**TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO ENCOMIENDAS**

COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS **Expreso Tulcán**

# Custodia para la procesión religiosa del Corpus Christi fue bendecida y recorrerá las calles de Pujilí este jueves

**#Pujilí | El Santísimo Sacramento, recorrerá las principales calles del cantón, desde las 17:00. Una hora antes, se desarrollará una eucaristía de solemnidad.**

La custodia elaborada para la parroquia eclesiástica San Buenaventura de Pujilí, fue bendecida este domingo 31 de mayo, en medio de una emotiva eucaristía, presidida por monseñor Geovanni Paz, obispo de la Diócesis de Latacunga.

22 hombres y dos mujeres son los guardianes de este Santísimo Sacramento y serán los encargados de su movilización en la procesión religiosa que se llevará a cabo este jueves 4 de junio, a partir de las 17:00, por las principales calles del cantón. Una hora antes, habrá una misa de solemnidad.

La custodia está conformada por un anda de 6 metros de largo por



■ Corpus Chriti: cuerpo y sangre de Cristo.

Foto: Cortesía

1.50 de ancho y la custodia mide un poco más de 2 metros de alto. La elaboración estuvo a cargo de un artesano pujilense. Fue tallada en madera de cedro con estilo barroco. En las culturas andinas, el cedro es reconocido por su durabilidad, su aroma protector y su conexión con la naturaleza, siendo considerado un árbol de vida y sabiduría.

Desde el punto de vista litúrgico, la presencia del Santísimo Sacramento, no solo resalta en las festividades del Corpus Christi, sino que también encarna la fe viva de la comunidad y su vínculo con las tradiciones ancestrales.

La comunidad religiosa invitó a participar de estas actividades como signo de unidad comunitaria, donde lo sagrado y lo ancestral se entrelazan, reafirmando la identidad espiritual y su compromiso con la transmisión de la fe a las futuras generaciones.

(l)

## Antonio Vaca anuncia su participación como "Mama Negra New York 2026" en EE.UU.



Foto: Cortesía

■ El Desfile de la Ecuatorianidad será el 2 de agosto en EE.UU.

**#Latacunga | El Desfile de la Ecuatorianidad, recorrerá las calles de Nueva York en agosto de este año.**

Antonio Vaca, creador de la tradicional Casa de Papa Noel en Latacunga, rompió el silencio a través de una misiva este fin de semana, tras la polémica desatada por su participación como Mama Negra en Estados Unidos.

Aseguró que recibió una llamada de la prefecta de Cotopaxi Lourdes Tibán, el 10 de mayo, donde se le informó que ella había sido invitada

como "Personaje del Año e Invitada de Honor" por el Comité Cívico Ecuatoriano en New York para el

desfile del 2 de agosto en la ciudad de Queens. En esa misma conversación, "(la prefecta) me invitó a participar como Prioste Mayor, propuesta que acepté", dijo Vaca.

Posteriormente, la prefecta manifestó que le gustaría que represente a la Mama Negra, garantizando así la presencia del personaje principal. Ante ello, Vaca expresó su respaldo, "ya que este proyecto forma parte de una iniciativa cultural que mantenemos en New York", acotó el creador de la Casa de Papa Noel.

Días después, se llevó una reunión en la Casa de Papa Noel y Tibán ratificó su designación como Prioste Mayor. "De igual manera, confirmé mi participación como Mama Negra New York 2026", aseguró Vaca.

Para el propietario de la Casa de Papa Noel señaló, Creo que esto es

una "malinterpretación que ha servido de banquete para politiqueros y ciertos periodistas polémicos, quienes viven del morbo y la polémica. A ellos les aclaro una vez más: no me interesa ser político ni tampoco ser personaje de la mama negra en Latacunga", cuestionó.

La participación de la Mama Negra novembrina en Estados Unidos, desató una polémica en Latacunga, incluso se llegó a plantear que se suspenda la edición de este año, porque coincide con las elecciones seccionales. Los exmama negras de noviembre no vieron con buenos ojos la autodenominación de la Mama Negra y cuestionaron a la prefecta Lourdes Tibán de irrespetar los protocolos institucionales del Municipio de Latacunga.

(l)

**multicines** CC Maltería Plaza - Latacunga  
Latacunga, martes 02 de junio de 2026

ESTRENOS							
	<b>EL DIABLO VISTE A LA MODA 2</b> (2D DOB) 16:40 (TP)	<b>PLUMAS (2D ESP)</b> 15:35 16:30 17:55 18:45 (TP)	<b>MICHAEL (2D ESP)</b> 19:20 (TP)	<b>PANDA PLAN 2 (2D DOB)</b> 17:25 (TP)	<b>BACKROOMS (2D DOB)</b> 19:50 (TP)	<b>THE MANDALORIAN AND GROGU (2D DOB)</b> 20:10 (TP)	<b>EXIT 8 (2D DOB)</b> 20:55 (TP)